



## Evento de Licitación DSC-L-03/2023

# Forme parte de una nueva visión de servicio El Instituto Guatemalteco de Seguridad Social

Con el propósito de brindar un servicio oportuno y de calidad  
a sus afiliados y beneficiarios

### Contratará:

## **DERECHOS DE USO DE LICENCIAS (PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE POLÍTICAS AUTOMATIZADAS PARA LA SEGURIDAD CIBERNÉTICA EN INFRAESTRUCTURAS CRÍTICAS CON USO Y GESTIÓN DE METADATA) PARA EL INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL -IGSS-**

Los interesados pueden obtener las bases, desde la publicación en el sistema GUATECOMPRAS, hasta el día anterior a la fecha establecida para la recepción de OFERTAS, descargándolas de la página web del INSTITUTO [www.igssgt.org](http://www.igssgt.org) o del sistema GUATECOMPRAS [www.guatecompras.gt](http://www.guatecompras.gt), consultando el Número de Operación Guatecompras (**NOG 19740905**).

La inducción a OFERENTES para la preparación de la OFERTA, se impartirá de forma virtual, el 30 de junio de 2023, a las 10:00 horas, por lo que los interesados deberán enviar un correo electrónico a la dirección [dsc.inducciones@gmail.com](mailto:dsc.inducciones@gmail.com) a efecto de que se les envíe la invitación correspondiente.

Asimismo, se tiene programada la realización de la visita técnica del 12 al 14 de julio de 2023, de 09:00 a 12:00 horas en las instalaciones de la Subgerencia de Tecnología ubicadas en el tercer nivel del edificio de Oficinas Centrales, 7ª. Av. 22-72 zona 1, Centro Cívico, Guatemala.

- ✓ La fecha de recepción de OFERTAS será el día 01 de agosto de 2023 en Salones “Los Volcanes”, ubicados en la 7ª. Avenida 22-72 zona 1, Centro Cívico, Guatemala, a las 10:00 horas; transcurridos treinta minutos, 10:30 horas no se aceptarán más OFERTAS. (Artículo 24 de la Ley de Contrataciones del Estado).



**DOCUMENTOS DE LICITACIÓN**

**DSC-L-03/2023**

**DERECHOS DE USO DE LICENCIAS (PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE POLÍTICAS AUTOMATIZADAS PARA LA SEGURIDAD CIBERNÉTICA EN INFRAESTRUCTURAS CRÍTICAS CON USO Y GESTIÓN DE METADATA) PARA EL INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL -IGSS-**



## CONTENIDO DE LOS DOCUMENTOS DE LICITACIÓN

- A) TERMINOLOGÍA
- B) BASES DE LICITACIÓN
- C) ESPECIFICACIONES GENERALES
- D) ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
- E) DISPOSICIONES ESPECIALES
- F) ANEXOS



## A) TERMINOLOGÍA

CONCEPTO		DEFINICIÓN
a)	<b>ANEXO (S)</b>	Apartado F) del CONTENIDO DE LOS DOCUMENTOS DE LICITACIÓN que se agregan y forman parte del presente proceso.
b)	<b>AUTORIDAD ADMINISTRATIVA SUPERIOR</b>	El Gerente del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social -IGSS- o Subgerente por delegación de funciones. (Artículo 15 del Decreto Número 295 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social y Artículo 9 del Decreto Número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado)
c)	<b>AUTORIDAD SUPERIOR</b>	Junta Directiva del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social -IGSS-. (Artículo 3 del Decreto Número 295 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social y Artículo 9 del Decreto Número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado)
d)	<b>BASES DE LICITACIÓN</b>	Apartado B) del CONTENIDO DE LOS DOCUMENTOS DE LICITACIÓN. En el que se establecen los requisitos técnicos, financieros, legales y demás condiciones de la negociación, que conforme a la Ley deberán cumplir los oferentes para presentar sus ofertas. (Artículos 18 y 19 del Decreto Número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y Artículo 2 numeral 5) del Acuerdo Gubernativo Número 122-2016, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado).
e)	<b>CONTRATISTA</b>	Persona individual o jurídica, nacional o extranjera con quien se suscribe un contrato. (Artículo 2 numeral 7) del Acuerdo Gubernativo Número 122-2016, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado)
f)	<b>CONTRATO</b>	Es el instrumento legal, suscrito por el funcionario titular de la AUTORIDAD ADMINISTRATIVA SUPERIOR o el funcionario que ésta Autoridad delegue, ambos del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social -IGSS- y por el CONTRATISTA, donde se estipulan los derechos y obligaciones que rigen la ejecución de la negociación y las relaciones entre los mismos, cuyas condiciones surgen de los Documentos de Licitación, técnicos y legales que integran el proceso.



g)	<b>DEPARTAMENTO DE SERVICIOS CONTRATADOS</b>	<p>Dependencia Administrativa del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social -IGSS-, encargada de coordinar los procesos de contratación de servicios.</p> <p>Ubicada en la 7<sup>a</sup>. Avenida 22-72 zona 1, Centro Cívico, Guatemala, Tercer Nivel, Oficinas Centrales del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social -IGSS-.</p> <p>PBX: (502) 2412-1224, extensiones: 1342, 1343, 1344, 1345 y 1346, con horario de atención al público de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas.</p>
h)	<b>DEPENDENCIA SOLICITANTE</b>	Subgerencia de Tecnología
i)	<b>DISPOSICIONES ESPECIALES</b>	Apartado que contiene las características específicas, necesidades, estructura u objetivos adicionales que se requieren en el apartado E) del CONTENIDO DE LOS DOCUMENTOS DE LICITACIÓN, según el objeto de la negociación, utilizados para complementar las bases y especificaciones técnicas. (Artículos 18 y 20 del Decreto Número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y Artículo 2 numeral 10) del Acuerdo Gubernativo Número 122-2016, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado).
j)	<b>DOCUMENTOS DE LICITACIÓN</b>	Agrupación de documentos que se integran por: BASES DE LICITACIÓN, ESPECIFICACIONES GENERALES, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, DISPOSICIONES ESPECIALES y ANEXOS. (Artículos 18 y 20 del Decreto Número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado, Artículo 16 del Acuerdo Gubernativo Número 122-2016, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado)
k)	<b>EL REGLAMENTO</b>	Acuerdo Gubernativo Número 122-2016, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
l)	<b>ESPECIFICACIONES GENERALES</b>	Apartado C) del CONTENIDO DE LOS DOCUMENTOS DE LICITACIÓN en el cual se establecen los aspectos generales del objeto de la contratación de este proceso. (Artículos 18 y 20 del Decreto Número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado)
m)	<b>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</b>	Apartado D) del CONTENIDO DE LOS DOCUMENTOS DE LICITACIÓN. En el que se establecen las características, requisitos, normas, exigencias o procedimientos de tipo técnico que debe reunir un producto, servicio o sistema. (Artículos 18 y 20 del Decreto Número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y Artículo 2 numeral 12) del Acuerdo Gubernativo



		Número 122-2016, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado)
n)	<b>FORMULARIO ELECTRÓNICO</b>	Formulario generado electrónicamente a través del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado denominado GUATECOMPRAS, de uso obligatorio, el cual cuenta con los apartados siguientes: Datos del Proceso de Compra, Datos del OFERENTE, Datos de los Productos, Requisitos solicitados en las bases del Proceso y Adjuntos Legales. (Artículo 24 Bis del Decreto Número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado)
o)	<b>GUATECOMPRAS</b>	El Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado denominado GUATECOMPRAS, es un sistema para la transparencia y la eficiencia de las adquisiciones públicas. Su consulta es pública, irrestricta, gratuita y provee información en formatos electrónicos y de datos abiertos sobre los mecanismos y las disposiciones normadas en el Decreto Número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y EL REGLAMENTO. (Artículo 4 Bis del Decreto Número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y Artículo 4 del Acuerdo Gubernativo Número 122-2016, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado)  Su dirección en Internet es <a href="http://www.guatecompras.gt">www.guatecompras.gt</a>
p)	<b>INSTITUTO</b>	Instituto Guatemalteco de Seguridad Social -IGSS-, entidad autónoma con personalidad jurídica, patrimonio y funciones propias, goza de exoneración total de Impuestos, Contribuciones y Arbitrios, establecidos o por establecerse. (Artículo 100 de la Constitución Política de la República de Guatemala)  Sus Oficinas Centrales se encuentran ubicadas en la 7ª. Avenida 22-72 zona 1, Centro Cívico, Guatemala.  Su dirección en internet es <a href="http://www.igssgt.org">www.igssgt.org</a>
q)	<b>JUNTA</b>	Junta de Licitación integrada con tres miembros titulares y dos miembros suplentes, nombrada por la AUTORIDAD SUPERIOR del INSTITUTO. (Artículos del 10 al 14 del Decreto Número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado, Artículos 10 y 12 de EL REGLAMENTO y normativa interna vigente del INSTITUTO)
r)	<b>LA LEY</b>	Decreto Número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado. (Artículo 2 numeral 15) de EL REGLAMENTO)



s)	<b>MODIFICACIÓN (ES)</b>	Instrumento que modifica los presentes DOCUMENTOS DE LICITACIÓN. (Artículo 19 Bis de LA LEY)
t)	<b>OBJETO DE LA CONTRATACIÓN</b>	<b>DERECHOS DE USO DE LICENCIAS (PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE POLÍTICAS AUTOMATIZADAS PARA LA SEGURIDAD CIBERNÉTICA EN INFRAESTRUCTURAS CRÍTICAS CON USO Y GESTIÓN DE METADATA) PARA EL INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL -IGSS-.</b>
u)	<b>OFERENTE (S)</b>	Persona individual o jurídica, nacional o extranjera que presenta una Oferta. (Artículo 2 numeral 17) de EL REGLAMENTO)
v)	<b>OFERTA (S)</b>	Propuesta presentada por cada OFERENTE para ejecutar el OBJETO DE LA CONTRATACIÓN de este proceso.
w)	<b>PLICA (S)</b>	Sobre cerrado y sellado, dentro del cual el OFERENTE presenta los requisitos solicitados para el presente proceso. (Artículo 18 de EL REGLAMENTO)

## **B) BASES DE LICITACIÓN**

### **1. OBJETO DE LOS DOCUMENTOS DE LICITACIÓN**

El presente proceso de Licitación tiene como objetivo recibir OFERTAS para la contratación de **DERECHOS DE USO DE LICENCIAS (PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE POLÍTICAS AUTOMATIZADAS PARA LA SEGURIDAD CIBERNÉTICA EN INFRAESTRUCTURAS CRÍTICAS CON USO Y GESTIÓN DE METADATA) PARA EL INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL -IGSS-**, con fundamento en lo que establece LA LEY y EL REGLAMENTO, de acuerdo a las condiciones y requerimientos regulados en las BASES DE LICITACIÓN, ESPECIFICACIONES GENERALES, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, DISPOSICIONES ESPECIALES y ANEXOS de los presentes DOCUMENTOS DE LICITACIÓN. (Artículos 18, 19 y 20 de LA LEY)

Los interesados en ofertar el OBJETO DE LA CONTRATACIÓN, deben cumplir con los requerimientos establecidos en el apartado de ESPECIFICACIONES GENERALES, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS y DISPOSICIONES ESPECIALES.

Los interesados en presentar OFERTAS deberán realizar la visita técnica en la Subgerencia de Tecnología, ubicada en la 7<sup>a</sup>. Avenida 22-72 zona 1, Centro Cívico Guatemala, tercer nivel, Oficinas Centrales del INSTITUTO.

Podrán presentar OFERTAS aquellas personas individuales o jurídicas, nacionales o extranjeras cuyas instalaciones estén ubicadas geográficamente dentro del perímetro de la república de Guatemala.





## 2. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

DESCRIPCIÓN		FECHA
a)	<b>PERÍODO PARA ADQUIRIR LOS DOCUMENTOS DE LICITACIÓN</b>	A partir de su publicación en GUATECOMPRAS, hasta el día anterior a la fecha establecida para la recepción de OFERTAS.
b)	<b>FECHA Y HORA PARA INDUCCIÓN A INTERESADOS EN OFERTAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN</b>	El día __ de _____ de 202__, a las __:__ horas. La inducción se impartirá de forma virtual, por lo que los interesados deberán enviar un correo electrónico a la dirección _____ a efecto de que se les envíe la invitación correspondiente.
c)	<b>FECHAS, HORA Y LUGAR DE LA VISITA</b>	Del __ al __ de _____ de 202__ de __:__ a __:__ horas en las instalaciones de la Subgerencia de Tecnología, ubicada en la 7ª. Avenida 22-72 zona 1, Centro Cívico, Guatemala, Tercer Nivel, Oficinas Centrales del INSTITUTO.
d)	<b>PLAZO PARA SOLICITAR ACLARACIONES SOBRE LOS DOCUMENTOS DE LICITACIÓN</b>	A partir de la publicación de la convocatoria en GUATECOMPRAS, hasta al menos tres (3) días hábiles antes de la fecha establecida para presentar OFERTAS.
e)	<b>PLAZO PARA BRINDAR RESPUESTAS DE ACLARACIONES SOBRE LOS DOCUMENTOS DE LICITACIÓN</b>	A más tardar dos (2) días hábiles antes de la fecha establecida para presentar OFERTAS.
f)	<b>PERÍODO PARA LA PREPARACIÓN DEL FORMULARIO ELECTRÓNICO</b>	La preparación del FORMULARIO ELECTRÓNICO puede iniciar en GUATECOMPRAS desde el momento que se ha publicado el concurso hasta antes de la fecha y hora de recepción de OFERTAS.
g)	<b>LUGAR, DIRECCIÓN, FECHA Y HORA PARA LA RECEPCIÓN DE OFERTAS</b>	Salones “Los Volcanes”, ubicados en la 7ª. Avenida 22-72 zona 1, Centro Cívico, Guatemala, el día __ de _____ de 20__, a las __:__ horas, (hora límite __:__), transcurrido este plazo la JUNTA no recibirá ninguna OFERTA. (Artículo 24 de LA LEY)
h)	<b>APERTURA DE PLICAS</b>	Después de concluido el plazo de presentación y recepción de OFERTAS. (Artículo 24 de LA LEY)
i)	<b>PLAZO PARA ADJUDICAR</b>	Hasta diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente de la fecha de recepción de OFERTAS.  La JUNTA puede solicitar a la AUTORIDAD ADMINISTRATIVA SUPERIOR en forma justificada por única vez, prórroga para adjudicar la cual podrá ser por el mismo plazo o menor. (Artículos 33 de LA LEY y 21 de EL REGLAMENTO)





		<p>En caso que la JUNTA solicite la prórroga, esta deberá realizarla por lo menos dos (2) días hábiles anteriores al vencimiento del plazo establecido para la adjudicación.</p> <p>La AUTORIDAD ADMINISTRATIVA SUPERIOR deberá resolver lo procedente en un plazo de un (1) día hábil posterior a la recepción de la solicitud.</p>
--	--	--

### 3. CONVOCATORIA A LICITAR Y OBTENCIÓN DE DOCUMENTOS DE LICITACIÓN

a)	<b>LUGAR DE PUBLICACIÓN</b>	<p>I) GUATECOMPRAS. II) En el Diario Oficial. III) Dirección de Internet del INSTITUTO (<a href="http://www.igssgt.org">www.igssgt.org</a>)</p> <p>(Artículos 23 de LA LEY y 17 de EL REGLAMENTO)</p>
b)	<b>CÓMO ADQUIRIR LOS DOCUMENTOS DE LICITACIÓN</b>	<p>Los interesados en participar en el presente proceso podrán adquirir los DOCUMENTOS DE LICITACIÓN en forma gratuita <b>descargándolos en GUATECOMPRAS</b>, consultando el Número de Operación Guatecompras (NOG) <b>19740905</b> (Artículo 22 de LA LEY)</p>

### 4. ACLARACIONES Y MODIFICACIONES DE LOS DOCUMENTOS DE LICITACIÓN

#### 4.1 ACLARACIONES

a)	<b>LUGAR DE PUBLICACIÓN</b>	<p>En GUATECOMPRAS. (Artículo 4 Bis, tercer párrafo de LA LEY)</p>
b)	<b>PLAZO PARA SOLICITAR ACLARACIONES</b>	<p>Los interesados podrán solicitar aclaraciones dentro del plazo establecido en el cronograma de actividades de los presentes DOCUMENTOS DE LICITACIÓN. El INSTITUTO aclarará o emitirá MODIFICACIONES si correspondiera.</p>

#### 4.2 MODIFICACIONES

a)	<b>LUGAR DE PUBLICACIÓN</b>	<p>En GUATECOMPRAS.</p>
b)	<b>PLAZO PARA PUBLICAR MODIFICACIONES</b>	<p>El INSTITUTO, en el curso de la presente Licitación y antes de la recepción de OFERTAS podrá emitir las MODIFICACIONES a los presentes DOCUMENTOS DE LICITACIÓN que crea convenientes, publicándolas en GUATECOMPRAS. (Artículo 19 Bis de LA LEY)</p>



## 5. ELABORACIÓN DE LA OFERTA

a)	<b>FORMA</b>	<p>I) Los OFERENTES deben realizar su propuesta, de acuerdo a lo estipulado en los presentes DOCUMENTOS DE LICITACIÓN.</p> <p>II) Los OFERENTES deben presentar los documentos requeridos en original y copia, en PLICA separada, identificada con la palabra original y copia según corresponda.</p> <p>III) La copia será puesta a disposición de los OFERENTES para consulta. (Artículo 19, numeral 4 de LA LEY)</p>
b)	<b>DISCREPANCIA</b>	En caso de discrepancia en el contenido de los DOCUMENTOS DE LICITACIÓN prevalecerán en el orden siguiente: BASES DE LICITACIÓN, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, DISPOSICIONES ESPECIALES Y ESPECIFICACIONES GENERALES. (Artículo 16 de EL REGLAMENTO)

5.1 La PLICA presentada debe ser rotulada con la información del OFERENTE de conformidad a la etiqueta siguiente:

<b>MIEMBROS DE LA JUNTA DE LICITACIÓN PROCESO DSC-L-03/2023 INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL -IGSS-</b>	
<b>DERECHOS DE USO DE LICENCIAS (PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE POLÍTICAS AUTOMATIZADAS PARA LA SEGURIDAD CIBERNÉTICA EN INFRAESTRUCTURAS CRÍTICAS CON USO Y GESTIÓN DE METADATA) PARA EL INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL -IGSS-</b>	
<b>OFERTA PRESENTADA POR:</b>	_____
	<small>(Nombre del Propietario de la Empresa Mercantil, Razón o Denominación Social)</small>
<b>HORA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA:</b>	_____
	<small>(La anotará la JUNTA)</small>

## 5.2 Requisitos de la OFERTA

La OFERTA deberá ser presentada de la forma siguiente:

a)	<b>IDIOMA</b>	<p>Español. (Artículo 143 de la Constitución Política de la República de Guatemala).</p> <p>Salvo que en las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, DISPOSICIONES ESPECIALES o ESPECIFICACIONES GENERALES, se permita la presentación de documentación técnica o manuales en otro idioma.</p>
----	---------------	---



b)	<b>REDACCIÓN DE LOS DOCUMENTOS CONTENIDOS EN LA PLICA</b>	<p>Deben ser legibles, no deben contener enmiendas ni correcciones, excepto que estén debidamente salvadas, como lo establece el Artículo 159 del Decreto Número 2-89 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Judicial y Artículo 14 del Decreto Número 314 del Congreso de la República de Guatemala, Código de Notariado.</p> <p>Esta excepción no aplica para los Requisitos Fundamentales definidos en el numeral 7 de los presentes DOCUMENTOS DE LICITACIÓN.</p>
c)	<b>EL SEGURO DE CAUCIÓN DE SOSTENIMIENTO DE OFERTA</b>	<p>Deberá ser entregado dentro de una bolsa de polietileno u otro material impermeable y transparente, que permita su resguardo y visualización, sin perforaciones, manchas, errores o correcciones.</p>
d)	<b>FOLIACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE LA OFERTA</b>	<p>Con excepción del Seguro de Caucción de Sostenimiento de Oferta, <b><u>todas las hojas incluyendo el FORMULARIO ELECTRÓNICO, deben estar numeradas y firmadas por el OFERENTE en la parte inferior derecha,</u></b> con índice del contenido y ordenadas de acuerdo a como se listan en el numeral 6 de los presentes DOCUMENTOS DE LICITACIÓN.</p>

### 5.3 Otros requisitos de la OFERTA

- a) Cada OFERENTE podrá presentar una sola OFERTA. (Artículo 25 de LA LEY)
- b) El OFERENTE deberá ofertar la totalidad de lo requerido.
- c) El OFERENTE debe tomar en cuenta que los gastos en que incurra para la preparación y presentación de su OFERTA, serán a su exclusiva cuenta, razón por la cual el INSTITUTO no reconocerá suma alguna por este concepto, ni efectuará reembolsos de ninguna naturaleza.
- d) El precio de la contratación se pactará como precio cerrado. (Artículo 7, segundo párrafo de LA LEY y Artículo 2, numeral 23) de EL REGLAMENTO)
- e) El INSTITUTO a través de la Dependencia correspondiente, realizará las acciones pertinentes para obtener un análisis de mercado, el cual establecerá un precio de mercado en condiciones de competencia, tomando en consideración las ESPECIFICACIONES GENERALES, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DISPOSICIONES ESPECIALES requeridas para el presente proceso.
- f) Los documentos que contiene la PLICA no serán devueltos.
- g) La JUNTA no aceptará OFERTAS enviadas por correo electrónico, ni presentadas extemporáneamente. (Artículo 24 de LA LEY)



## 5.4 FORMULARIO ELECTRÓNICO

Los OFERENTES deberán acceder a GUATECOMPRAS a través del NOG **19740905** ingresando los datos y parámetros establecidos en el apartado F) ANEXO 1 de los presentes DOCUMENTOS DE LICITACIÓN, dicho FORMULARIO ELECTRÓNICO deberá ser impreso y firmado por el Propietario, Representante Legal o Mandatario según corresponda.

La preparación del FORMULARIO ELECTRÓNICO puede iniciar desde el momento en que se ha publicado el concurso hasta antes de la fecha y hora de recepción de OFERTAS. En caso surjan dudas relacionadas con GUATECOMPRAS al momento de dicha elaboración, las mismas deben ser resueltas por la Dirección General de Adquisiciones del Estado -DGAE-, comunicándose al número telefónico (502) 2374-2872.

### 5.4.1 OFERTA ECONÓMICA

Los OFERENTES al ingresar los datos que correspondan en la Oferta Económica contenida en el FORMULARIO ELECTRÓNICO, deben tomar en cuenta lo siguiente:

a)	<b>REPRESENTACIÓN DE OFERENTES</b>	De acuerdo a lo que establecen los Artículos 25 y 25 Bis de LA LEY, en ningún caso se permitirá a un compareciente la representación de más de un OFERENTE. Quien actúe por sí, no puede participar representando a un tercero.
b)	<b>EXPRESIÓN DEL MONTO OFERTADO</b>	El Precio Unitario y el Monto Ofertado, deben ser expresados en quetzales, en números y decimales y el Monto Ofertado en letras, tal y como lo genera GUATECOMPRAS.
c)	<b>IMPUESTO AL VALOR AGREGADO -IVA-</b>	El Monto Ofertado debe incluir el Impuesto al Valor Agregado -IVA-, de acuerdo a lo que establece el Artículo 10 del Decreto Número 27-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Impuesto al Valor Agregado y Artículo 2 numeral 16) de EL REGLAMENTO.
d)	<b>OBSERVACIÓN SOBRE EL MONTO OFERTADO</b>	El OFERENTE debe considerar en el Monto Ofertado, todos los costos en que incurra el OBJETO DE LA CONTRATACIÓN, de acuerdo a lo establecido en los presentes DOCUMENTOS DE LICITACIÓN. Razón por la cual el INSTITUTO no reconocerá suma alguna por este concepto, ni efectuará reembolsos de ninguna naturaleza.

## 6. LISTADO DE DOCUMENTOS QUE DEBERÁ CONTENER LA PLICA

a)	<b>FORMULARIO ELECTRÓNICO</b>	Formulario generado electrónicamente a través de GUATECOMPRAS, de uso obligatorio, el cual deberá ser llenado, impreso y firmado por el Propietario, Representante Legal o Mandatario, según el caso. (Artículo 24 Bis de LA LEY)
----	-------------------------------	---



		<p>El código de autenticidad del FORMULARIO ELECTRÓNICO que se genera al ser presentado en el sistema, deberá coincidir con el creado en GUATECOMPRAS, el cual será verificado por la JUNTA a través de GUATECOMPRAS.</p> <p>Este requisito no será necesario presentarlo en caso de realizarse una Adquisición Directa por Ausencia de Ofertas, sin embargo los OFERENTES deben presentar una propuesta económica que contenga información detallada de su OFERTA conforme lo indicado en el subnumeral 5.4.1 de los presentes DOCUMENTOS DE LICITACIÓN.</p>
b)	<b>ORIGINAL DEL SEGURO DE CAUCIÓN DE SOSTENIMIENTO DE OFERTA</b>	De conformidad a los Artículos 3 literal b), 106 y 109 del Decreto Número 25-2010 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de la Actividad Aseguradora, Artículo 64 de LA LEY y de acuerdo al subnumeral 20.1 de los presentes DOCUMENTOS DE LICITACIÓN.
c)	<b>ORIGINAL DE LA CERTIFICACIÓN DE AUTENTICIDAD EMITIDA POR LA ENTIDAD AFIANZADORA QUE OTORGÓ EL SEGURO DE CAUCIÓN DE SOSTENIMIENTO DE OFERTA</b>	En donde conste que el seguro fue emitido en cumplimiento al Decreto Número 25-2010 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de la Actividad Aseguradora y que el firmante de la póliza posee las facultades y competencias respectivas. (Artículo 59 de EL REGLAMENTO)
d)	<b>DECLARACIÓN JURADA RECIENTE CONTENIDA EN ACTA NOTARIAL</b>	De acuerdo a lo establecido en el subnumeral 6.1 de los presentes DOCUMENTOS DE LICITACIÓN. (Artículo 19 numeral 10 de LA LEY)  Dicha declaración deberá ser emitida con un máximo de treinta (30) días calendario antes de la presentación de la OFERTA.
e)	<b>SOLVENCIA PATRONAL</b>	Extendida por el INSTITUTO a nombre del OFERENTE, con el pago operado al __ de __ de 20__ o posterior, la cual deberá ser solicitada en línea, por el Propietario, Representante Legal o Mandatario, al Departamento de Cobro Administrativo, a través de la página de servicios electrónicos <a href="https://servicios.igssgt.org">https://servicios.igssgt.org</a> .  La JUNTA deberá verificar la autenticidad de dicha solvencia.



f) FOTOCOPIA LEGIBLE LEGALIZADA DE LOS DOCUMENTOS SIGUIENTES	
f.1)	<p><b>SI EL OFERENTE ES PERSONA INDIVIDUAL</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Documento Personal de Identificación -DPI- vigente del Propietario o Mandatario, si fuera el caso.</li> <li>2. Testimonio de la Escritura Pública de Mandato, si fuera el caso, debidamente inscrito en los registros correspondientes.</li> </ol>
f.2)	<p><b>SI EL OFERENTE ES PERSONA JURÍDICA</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Documento Personal de Identificación -DPI- vigente del Representante Legal o Mandatario.</li> <li>2. Nombramiento vigente de la Representación Legal o Testimonio de la Escritura Pública de Mandato, si fuera el caso, debidamente inscrito en los registros correspondientes.</li> <li>3. En caso de ser extranjero adjuntar fotocopia legible legalizada de pasaporte completo vigente.</li> </ol>
f.3)	<p><b>PARA GARANTIZAR QUE LA SOLUCIÓN NO CAPTURA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE USUARIO.</b></p> <p>Certificación “Privacy Shield Framework” del US Department of Commerce (Departamento de Comercio de los Estados Unidos).</p>
g)	<p><b>CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE INSCRIPCIÓN Y PRECALIFICACIÓN COMO PROVEEDOR DEL ESTADO</b></p> <p>Emitida por el Registro General de Adquisiciones del Estado -RGAE-, en la que indique que el OFERENTE se encuentra debidamente habilitado y que posee la especialidad de precalificación siguiente: <b>6209: Otras actividades de tecnología de la información y de servicios informáticos</b>, la cual corresponde con el OBJETO DE LA CONTRATACIÓN de conformidad con el Catálogo de Especialidades del Registro General de Adquisiciones del Estado -RGAE-.</p> <p>Asimismo, debe contener la capacidad económica del OFERENTE cuyo monto máximo de contratación debe ser mayor a la Oferta Económica que presente. (Acuerdo Ministerial Número 563-2018 del Ministerio de Finanzas Públicas y Oficio Circular Número 03-2019 de la Dirección General de Adquisiciones del Estado -DGAE-)</p> <p>Dicha constancia deberá ser emitida en un plazo no mayor de treinta (30) días anteriores a la fecha de la recepción de OFERTAS y apertura de PLICAS. La JUNTA verificará la autenticidad de dicha constancia ingresando a la página de Internet del Registro General de Adquisiciones del Estado -RGAE- <a href="http://www.rgae.gob.gt">www.rgae.gob.gt</a>.</p>





		(Artículo 18, numeral 3. de EL REGLAMENTO)
h)	<b>CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN AL REGISTRO TRIBUTARIO UNIFICADO -RTU-</b>	Extendida por la Superintendencia de Administración Tributaria -SAT-.
i)	<b>ORIGINAL DE LA CERTIFICACIÓN BANCARIA QUE ACREDITE LA TITULARIDAD DE LAS CUENTAS Y OPERACIONES BANCARIAS QUE POSEE</b>	De acuerdo al contenido del apartado F) ANEXO 3 de los presentes DOCUMENTOS DE LICITACIÓN.
j)	<b>FORMULARIO DE IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE</b>	De acuerdo al contenido del apartado F) ANEXO 2 de los presentes DOCUMENTOS DE LICITACIÓN.
k)	<b>ORIGINAL DE LA CERTIFICACIÓN O CONSTANCIA DE ACCIONISTAS, DIRECTIVOS O SOCIOS</b>	<p>Si el OFERENTE es Persona Jurídica, deberá presentar Certificación o Constancia que enumere e identifique a los Accionistas, Directivos o Socios que conforman la entidad según corresponda, misma que podrá ser emitida por el Secretario de Actas, algún Miembro del Consejo de Administración o por Perito Contador autorizado por la Superintendencia de Administración Tributaria -SAT-.</p> <p>En su defecto, podrá presentarse fotocopia legible legalizada del Libro de Accionistas que enumere e identifique a los Accionistas que conforman la entidad y las acciones que posee cada uno.</p> <p>La fecha de dichos documentos no deberá exceder de quince (15) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la OFERTA.</p> <p>(Artículo 71 del Decreto Número 55-2010 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Extinción de Dominio)</p>
l)	<b>SOLVENCIA O CUALQUIER OTRO DOCUMENTO VIGENTE QUE PARA EL EFECTO EMITA LA INSPECCIÓN GENERAL DE TRABAJO DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL</b>	En donde conste que el OFERENTE no tiene pendiente el pago de sanciones administrativas y la corrección del incumplimiento de obligaciones relativas a condiciones generales mínimas de empleo, trabajo, seguridad y salud ocupacional previstas en la legislación de trabajo y previsión social. (Artículo 272 del Decreto Número 1441 del Congreso de la República de Guatemala, Código de Trabajo)



m)	<p><b>CONSTANCIAS (FINIQUITOS, ACTAS DE RECEPCIÓN O CARTAS DE ENTERA SATISFACCIÓN) ORIGINALES O FOTOCOPIAS LEGIBLES LEGALIZADAS DE HABER PRESTADO DERECHOS DE USO DE LICENCIAS (PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE POLÍTICAS AUTOMATIZADAS PARA LA SEGURIDAD CIBERNÉTICA EN INFRAESTRUCTURAS CRÍTICAS CON USO Y GESTIÓN DE METADATA), EXTENDIDAS POR INSTITUCIONES DEL ESTADO, ENTIDADES CENTRALIZADAS, DESCENTRALIZADAS, AUTÓNOMAS O EMPRESAS PRIVADAS</b></p>	<p>Las constancias deberán hacer referencia a servicios efectivamente brindados con calidad y satisfacción en el mercado de la seguridad de la información.</p> <p>Deberán presentar por lo menos 3 constancias que comprueben el tiempo de experiencia en la prestación de <b>DERECHOS DE USO DE LICENCIAS (PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE POLÍTICAS AUTOMATIZADAS PARA LA SEGURIDAD CIBERNÉTICA EN INFRAESTRUCTURAS CRÍTICAS CON USO Y GESTIÓN DE METADATA)</b> y/o de similar naturaleza.</p> <p>Los documentos presentados deberán contener: nombre, teléfono, dirección, correo electrónico y nombre del contacto para poder confirmar dicha información, indicando la entidad contratante.</p> <p>La JUNTA verificará las constancias que deberán establecer el tiempo en que se brindaron los <b>DERECHOS DE USO DE LICENCIAS (PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE POLÍTICAS AUTOMATIZADAS PARA LA SEGURIDAD CIBERNÉTICA EN INFRAESTRUCTURAS CRÍTICAS CON USO Y GESTIÓN DE METADATA)</b> las cuales servirán para determinar la experiencia de acuerdo al contenido del apartado F) ANEXO 4 de los presentes DOCUMENTOS DE LICITACIÓN.</p>
n)	<p><b>CONSTANCIA DE VISITA TÉCNICA</b></p>	<p>Emitida por la DEPENDENCIA SOLICITANTE que demuestre que el OFERENTE realizó la Visita Técnica a las instalaciones de dicha Dependencia de acuerdo al contenido del apartado F) ANEXO 5 de los DOCUMENTOS DE LICITACIÓN.</p>
o)	<p><b>LISTADO DEL PERSONAL PROPUESTO</b></p>	<p>Firmado por el Propietario, Representante Legal o Mandatario que incluya la documentación requerida para el personal, de conformidad a las ESPECIFICACIONES GENERALES de los presentes DOCUMENTOS DE LICITACIÓN.</p>
p)	<p><b>ANÁLISIS DETALLADO DE LA INTEGRACIÓN DE COSTOS DE LOS PRECIOS QUE SEAN OFERTADOS</b></p>	<p>De acuerdo al contenido del apartado F) ANEXO 6 de los presentes DOCUMENTOS DE LICITACIÓN.</p>
q)	<p><b>CARTA EN ORIGINAL O FOTOCOPIA LEGALIZADA QUE DEMUESTRE QUE ES PROVEEDOR</b></p>	<p>Deberá garantizar por medio de una carta en original o fotocopia legalizada que demuestre que es proveedor autorizado por parte del fabricante de los DERECHOS DE USO DE LICENCIAS (PARA LA</p>



	<b>AUTORIZADO POR PARTE DEL FABRICANTE DE LOS DERECHOS DE USO DE LICENCIAS OFERTADOS</b>	IMPLEMENTACIÓN DE POLÍTICAS AUTOMATIZADAS PARA LA SEGURIDAD CIBERNÉTICA EN INFRAESTRUCTURAS CRÍTICAS CON USO Y GESTIÓN DE METADATA) ofertados.
r)	<b>PARA DETERMINAR EL CUMPLIMIENTO DE LA CALIDAD DE LO OFERTADO, DEBERÁ PRESENTAR</b>	Detalle del cumplimiento de cada aspecto de las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, de conformidad al contenido de los presentes DOCUMENTOS DE LICITACIÓN.  La JUNTA verificará su presentación y la inclusión de cada uno de los aspectos requeridos en los presentes DOCUMENTOS DE LICITACIÓN.

## Observaciones:

### DOCUMENTOS RESPALDADOS POR MEDIO DE SISTEMAS INFORMÁTICOS

La impresión de documentos respaldados por medio de los sistemas informáticos de las entidades del Estado, se consideran originales, siempre y cuando, posean firma electrónica, firma electrónica avanzada o cualquier otro medio de certificación electrónica, avalado por el Decreto número 47-2008 del Congreso de la República de Guatemala, Ley para el Reconocimiento de las Comunicaciones y Firmas Electrónicas, así como otros documentos que, por disposición especial de otras leyes, puedan ser emitidos de forma electrónica. (Artículo 18 último párrafo de EL REGLAMENTO)

En caso las ESPECIFICACIONES GENERALES, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, DISPOSICIONES ESPECIALES y lo regulado en el presente numeral, no establezcan la forma en que deba presentarse un documento, sin perjuicio de lo regulado en el párrafo anterior, deberá presentarse como fotocopia legible legalizada.

#### 6.1 La Declaración Jurada contenida en Acta Notarial, deberá hacer constar lo siguiente:

- I. Que (nombre del OFERENTE) no es deudor moroso del Estado ni de las entidades a las que se refiere el Artículo 1 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- II. Que conoce las penas relacionadas a la comisión del delito de Pacto Colusorio en las Adquisiciones Públicas establecidas en el Artículo 25 Bis de la Ley de Contrataciones del Estado, así como las penas y demás disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Decreto Número 17-73 del Congreso de la República de Guatemala, Código Penal.
- III. Que (nombre del OFERENTE) no está comprendido en ninguna de las prohibiciones que establece el Artículo 80 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- IV. Que leyó, estudió, aceptó y se somete expresamente a cada una de las condiciones, requisitos y demás estipulaciones establecidas y exigidas en los DOCUMENTOS DE LICITACIÓN número DSC-L-03/2023, aclaraciones y MODIFICACIONES si las hubieren.



- V. Que no existe conflicto de interés entre \_\_\_\_\_ (nombre del OFERENTE) y el Banco \_\_\_\_\_ que acredite la titularidad de sus cuentas bancarias. (El nombre del banco debe coincidir con la entidad bancaria que emita la certificación solicitada en los presentes DOCUMENTOS DE LICITACIÓN)
- VI. Que la presentación de esta OFERTA no implica derecho alguno para la adjudicación de lo requerido y garantiza la veracidad y exactitud de toda la información proporcionada. En caso de ser adjudicado se compromete a cumplir con el OBJETO DE LA CONTRATACIÓN del presente proceso y acepta que la JUNTA está en su derecho de rechazarla de no convenir a los intereses del INSTITUTO.
- VII. Que en caso de ser adjudicado, el OFERENTE se compromete a conservar su estatus de habilitado en el Registro General de Adquisiciones del Estado mantener vigente la Constancia Electrónica de Inscripción y Precalificación como Proveedor del Estado. Asimismo, encontrarse solvente de los pagos correspondientes a las contribuciones patronales y de trabajadores ante el INSTITUTO para la suscripción del CONTRATO.
- VIII. Que el OFERENTE tiene la capacidad de ejecutar el OBJETO DE LA CONTRATACIÓN y que asume las responsabilidades administrativas, civiles y penales que se deriven del mismo.
- IX. Que garantiza que los DERECHOS DE USO DE LICENCIAS ofertados, cumplen con las ESPECIFICACIONES GENERALES, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS y DISPOSICIONES ESPECIALES contenidas en los presentes DOCUMENTOS DE LICITACIÓN.
- X. Que en la dirección \_\_\_\_\_ (dirección del sitio web o similar) se puede validar la autenticidad de la certificación “Privacy Shield Framework” del US Department of Commerce (Departamento de Comercio de los Estados Unidos).

## 7. REQUISITOS FUNDAMENTALES

Se consideran Requisitos Fundamentales los siguientes:

- a) La presentación del FORMULARIO ELECTRÓNICO en forma física dentro de la PLICA, su no inclusión y la no coincidencia del código de autenticidad consignado en el FORMULARIO ELECTRÓNICO publicado en GUATECOMPRAS con el presentado físicamente, dará lugar a que la JUNTA, rechace la OFERTA sin responsabilidad alguna de su parte. (Artículos 24 Bis y 30 de LA LEY)

La JUNTA no podrá solicitar aclaraciones al apartado “Detalle de la Oferta Económica” contenida en el FORMULARIO ELECTRÓNICO presentado.

No será motivo de rechazo por parte de la JUNTA las incongruencias y/o falta de datos que puedan presentarse en los apartados “Datos de los Productos” y “Requisitos solicitados en las bases del Proceso” contenido en el FORMULARIO ELECTRÓNICO, datos que podrán ser subsanados de forma física en virtud que GUATECOMPRAS no permite modificaciones a los datos ingresados en el FORMULARIO ELECTRÓNICO.



- b) El Seguro de Caución de Sostenimiento de Oferta, su no inclusión o la presentación del mismo sin la totalidad de la información y/o formalidades requeridas, dará lugar a que la JUNTA rechace la OFERTA sin responsabilidad alguna de su parte. (Artículo 30 de LA LEY)

**El Artículo 2 del Acuerdo Ministerial Número 24-2010 del Ministerio de Finanzas Públicas, Normas de Transparencia en los Procedimientos de Compra o Contratación Pública, establece lo siguiente:**

“En cualquier fase del procedimiento de contratación pública en la que el funcionario o empleado público responsable tenga duda razonable de la veracidad de los documentos o declaraciones presentadas por el OFERENTE ó adjudicatario, deberá requerir a éste por escrito, la información y constancias que permitan disipar la duda en un plazo que no exceda de dos días hábiles de conocido el hecho, la cual deberá anexarse al expediente respectivo. Para el efecto, la autoridad concederá al OFERENTE o adjudicatario, audiencia por dos días hábiles y resolverá dentro de un plazo similar.

En caso el OFERENTE o adjudicatario no proporcione la información y constancias requeridas o persista la duda, el funcionario o empleado público responsable de la etapa en que se encuentre el proceso de compra o contratación, resolverá:

- a) Rechazar la oferta; ó
- b) Improbar lo actuado.

En los casos arriba señalados se deberá denunciar el hecho ante el Ministerio Público, sin perjuicio de las demás responsabilidades administrativas o sanciones que le fueran aplicables, debiendo ser inhabilitado en el Sistema GUATECOMPRAS para ser proveedor del Estado, cuando proceda, bajo la responsabilidad de la Autoridad Superior de la entidad que promueve el proceso de contratación”.

## 8. REQUISITOS NO FUNDAMENTALES

Los demás requisitos que se solicitan en el numeral 6 de los presentes DOCUMENTOS DE LICITACIÓN, se consideran Requisitos No Fundamentales, los cuales podrán ser subsanados de forma física en virtud que GUATECOMPRAS no permite modificaciones a los datos ingresados en el FORMULARIO ELECTRÓNICO, la JUNTA podrá solicitar las aclaraciones pertinentes, sin embargo, de no cumplir con la presentación de los mismos físicamente en el plazo fijado por la JUNTA o si fueron presentados sin la totalidad de información y/o formalidades requeridas, la JUNTA rechazará la OFERTA sin responsabilidad de su parte. (Artículos 27 y 30 de LA LEY)

## 9. DOCUMENTOS NOTARIALES

Las Actas Notariales y las Actas de Legalización de documentos, deberán cumplir con los requisitos establecidos en el Decreto Número 314 del Congreso de la República de Guatemala, Código de Notariado.





## 10. DOCUMENTOS PROVENIENTES DEL EXTRANJERO

Cuando se trate de documentos provenientes del extranjero debe cumplirse con lo establecido en el Decreto Número 1-2016 del Congreso de la República de Guatemala o los Artículos 37 y 38 del Decreto Número 2-89 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Judicial, según corresponda.  
Debiendo presentarse de la manera siguiente:

- a) Apostilla o pases legales, según corresponda.
- b) Documento (s) proveniente (s) del país de origen en el orden que fueron consignados en la traducción jurada al español (cuando aplique)

## 11. PERFIL DE LOS MIEMBROS TITULARES Y SUPLENTE QUE INTEGRARÁN LA JUNTA, MECANISMO Y ORDEN DE SUSTITUCIÓN

De conformidad con lo establecido en los Artículos 10 y 11 de LA LEY, 10 y 12 de EL REGLAMENTO y la normativa vigente del INSTITUTO, la JUNTA estará integrada con los siguientes **titulares**:

⇒ Un Profesional con conocimientos en el negocio a adjudicar.

### **Profesional:**

Grado académico:

- Ingeniería en Informática y Administración Educativa.
- Ingeniería en Sistemas de Información y Ciencias de la Computación.
- Ingeniería en Sistemas, Informática y Ciencias de la Computación.
- Ingeniería en Informática y Sistemas.
- Ingeniería en Sistemas.
- Ingeniería en Telecomunicaciones.
- Ingeniería en Ciencias y Sistemas.
- Ingeniería en Electrónica, Informática y Ciencias de la Computación.
- Licenciatura en Administración de Sistemas de Información.
- Licenciatura en Ciencias de la Computación y Administración de Empresas.
- Licenciatura en Informática y Telecomunicaciones.
- Licenciatura en Tecnología y Administración de Empresas.
- Licenciatura en Tecnología y Administración de las Telecomunicaciones.

⇒ Un trabajador con conocimientos legales, y

⇒ Un trabajador con conocimientos financieros.

Y con los siguientes **suplentes**:

⇒ Un Profesional con conocimientos en el negocio a adjudicar.





## Profesional:

Grado académico:

- Ingeniería en Informática y Administración Educativa.
- Ingeniería en Sistemas de Información y Ciencias de la Computación.
- Ingeniería en Sistemas, Informática y Ciencias de la Computación.
- Ingeniería en Informática y Sistemas.
- Ingeniería en Sistemas.
- Ingeniería en Telecomunicaciones.
- Ingeniería en Ciencias y Sistemas.
- Ingeniería en Electrónica, Informática y Ciencias de la Computación.
- Licenciatura en Administración de Sistemas de Información.
- Licenciatura en Ciencias de la Computación y Administración de Empresas.
- Licenciatura en Informática y Telecomunicaciones.
- Licenciatura en Tecnología y Administración de Empresas.
- Licenciatura en Tecnología y Administración de las Telecomunicaciones.

⇒ Un trabajador con conocimientos legales.

Los miembros que funjan como titulares son los únicos que actuarán con voz y voto en la toma de decisiones.

Cuando alguno de los miembros titulares en cualquier parte del proceso deba presentar excusa para ausentarse temporal o definitivamente de sus funciones como miembro de JUNTA, el titular está obligado a informarlo de forma inmediata a la autoridad nominadora, quien deberá resolver lo pertinente. En estos casos, la responsabilidad del miembro titular finaliza al momento en que le sea notificada la aceptación de la excusa por parte de la autoridad nominadora. Esta disposición será aplicable de igual manera a los miembros suplentes que presenten excusas.

La ausencia injustificada de alguno de los miembros titulares en cualquier parte del proceso de contratación no suspende su continuidad, debiendo los miembros suplentes asumir la titularidad de forma inmediata para cubrir la ausencia. Los miembros titulares o suplentes de JUNTA, que incumplan con sus funciones o que se ausenten injustificadamente del lugar donde deben estar constituidos, serán sancionados conforme al régimen sancionatorio administrativo del Estado o del INSTITUTO, según sea el caso, sin perjuicio de que se deduzcan las demás responsabilidades civiles y penales que se puedan derivar del hecho.

En caso de ausencia de uno o dos miembros de la JUNTA el día programado para la presentación, recepción de OFERTAS y apertura de PLICAS, anteponiendo los intereses del INSTITUTO, dicho acto público no se suspenderá, siempre que se encuentren presentes por lo menos tres (3) miembros de JUNTA, quienes indistintamente de su nombramiento, actuarán en calidad de miembros titulares. Con relación a esta disposición, los miembros presentes no podrán justificar falta de idoneidad, para evitar la continuidad del proceso. La JUNTA será quien dirija el referido acto público y deberá dejar constancia de todo lo actuado en el acta correspondiente.



En caso de ausencia de alguno de los miembros titulares estos serán sustituidos de forma inmediata de acuerdo al mecanismo siguiente:

- En caso de excusarse o ausentarse el titular con conocimientos en el negocio a adjudicar, éste será sustituido por el suplente con conocimientos en el negocio a adjudicar.
- En caso de excusarse o ausentarse el titular con conocimientos legales o financieros, éste será sustituido por el suplente con conocimientos legales.

La JUNTA podrá solicitar al INSTITUTO, según corresponda, asesoría en la materia específica o solicitar asistencia de asesores de otras entidades del sector público.

En caso de aceptación por parte de la Autoridad nominadora de la excusa de un titular o suplente por ausencia temporal o definitiva, ésta emitirá el nombramiento del suplente como titular y nombrará nuevo suplente, dentro del plazo establecido en LA LEY, posterior a conocerse el hecho que genera la suplencia, con el fin que la JUNTA siempre se encuentre integrada con el número de miembros correspondiente.

## 12. PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE OFERTAS

Las OFERTAS deberán ser presentadas ante la JUNTA en el lugar, dirección, fecha y hora establecidos en el cronograma de actividades de los presentes DOCUMENTOS DE LICITACIÓN. (Artículos 24 de LA LEY y 20 de EL REGLAMENTO). La JUNTA extenderá constancia de recepción por cada OFERTA recibida.

### 12.1 AUSENCIA DE OFERTAS

En caso que no se reciban OFERTAS la JUNTA elevará el expediente a la AUTORIDAD ADMINISTRATIVA SUPERIOR, a efecto que prorrogue el plazo de presentación y recepción de OFERTAS. (Artículo 32 de LA LEY)

### 12.2 SEGUNDA AUSENCIA DE OFERTAS

En caso no se reciban OFERTAS la Autoridad Competente podrá autorizar que el proceso se lleve a cabo a través de Adquisición Directa por Ausencia de Ofertas, con los mismos requisitos y condiciones establecidas en el proceso original, debiendo registrarse en el sistema GUATECOMPRAS el estatus de desierto, de conformidad con la legislación vigente y la normativa interna aplicable.

## 13. APERTURA DE PLICAS

Al finalizar el plazo de presentación y recepción de OFERTAS, en acto público la JUNTA procederá a la apertura de PLICAS en el orden que fueron recibidas, dando lectura en voz alta a los nombres de los OFERENTES y al Precio Total y/o Monto Ofertado de cada OFERTA.

De lo actuado se faccionará Acta de Recepción de Ofertas y Apertura de Plicas, suscrita por los miembros de la JUNTA, la cual se publicará en GUATECOMPRAS. (Artículos 24 de LA LEY y 20 de EL REGLAMENTO)



## 14. MOTIVOS PARA RECHAZAR OFERTAS

Previo a la Calificación de las OFERTAS, la JUNTA analizará el cumplimiento de los requisitos exigidos, pudiendo sin responsabilidad de su parte, rechazarlas por las causas establecidas en LA LEY y EL REGLAMENTO, además de las siguientes:

- a) Si los Requisitos Fundamentales presentados por el OFERENTE, definidos en el numeral 7 de los presentes DOCUMENTOS DE LICITACIÓN, no cumplen con las características solicitadas o si faltare cualquiera de ellos, dará lugar a que la JUNTA rechace la OFERTA sin responsabilidad de su parte. (Artículo 30 de LA LEY)
- b) Si la JUNTA fijó plazo común para presentar los Requisitos No Fundamentales contemplados en el numeral 8 de los presentes DOCUMENTOS DE LICITACIÓN y éstos no fueron presentados dentro de dicho plazo o si fueron presentados sin la totalidad de la información y/o formalidades requeridas, dará lugar a que la JUNTA rechace la OFERTA sin responsabilidad de su parte. (Artículo 30 de LA LEY)
- c) Si el OFERENTE no cumple con el mínimo de experiencia requerido en las ESPECIFICACIONES GENERALES solicitadas para el OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.
- d) Si no cumple con las ESPECIFICACIONES GENERALES y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS solicitadas para el OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.
- e) Si el Precio Unitario o Monto Ofertado no se ajusta a las condiciones establecidas en la literal b) del subnumeral 5.4.1 de los presentes DOCUMENTOS DE LICITACIÓN.
- f) Si a juicio de la JUNTA existen indicios de pacto colusorio. En este caso están obligados a realizar la denuncia a las autoridades correspondientes. (Artículos 25 y 25 Bis de LA LEY)
- g) Si los documentos presentados no se ajustan a lo estipulado en los presentes DOCUMENTOS DE LICITACIÓN.
- h) Si se dan los supuestos establecidos en el Artículo 2 del Acuerdo Ministerial Número 24-2010 del Ministerio de Finanzas Públicas, Normas de Transparencia en los Procedimientos de Compra o Contratación Pública.
- i) Si el Monto Ofertado, calidades u otras condiciones ofrecidas, son inconvenientes a los intereses del INSTITUTO. (Artículo 30 de LA LEY)

## 15. CALIFICACIÓN

### 15.1 Metodología

Para determinar si las OFERTAS cumplen con los requisitos solicitados en los presentes DOCUMENTOS DE LICITACIÓN, se utilizarán cuatro fases y serán calificadas por la JUNTA de acuerdo a LA LEY, EL REGLAMENTO y la metodología siguiente:



1. Verificación del cumplimiento de los Requisitos Fundamentales.
2. Verificación del cumplimiento de los Requisitos No Fundamentales.
3. Verificación del cumplimiento de la Experiencia, de acuerdo al numeral 6 literal m) de los presentes DOCUMENTOS DE LICITACIÓN.
4. Calificación del Precio de las OFERTAS que hayan cumplido con las tres fases anteriores.

La JUNTA deberá confrontar la información ingresada electrónicamente en GUAATECOMPRAS con la documentación presentada en la PLICA.

La JUNTA podrá solicitar aclaraciones a cualquier OFERENTE, lo cual no podrá modificar la OFERTA presentada. (Artículos 27 de LA LEY y 19 de EL REGLAMENTO)

**15.1.1 Verificación de los Requisitos Fundamentales:** La JUNTA verificará el cumplimiento de los Requisitos Fundamentales. Si el OFERENTE los cumple, pasará a determinar el cumplimiento de dichos requisitos en otra OFERTA y así sucesivamente hasta agotar todas las revisiones.

Si el OFERENTE presenta algún Requisito Fundamental sin la totalidad de la información y/o formalidades requeridas, se anotará en el Acta correspondiente el nombre del OFERENTE y el o los Requisitos Fundamentales no cumplidos, lo que dará lugar a rechazar la OFERTA tal como se estipula en el numeral 14, literal a) de los presentes DOCUMENTOS DE LICITACIÓN.

**15.1.2 Verificación de los Requisitos No Fundamentales:** De las OFERTAS que hubieren cumplido con los Requisitos Fundamentales, la JUNTA procederá a la revisión del cumplimiento de los Requisitos No Fundamentales. Las OFERTAS que cumplan con dichos Requisitos pasarán a la fase de Verificación del cumplimiento de la Experiencia.

En caso contrario, la JUNTA elaborará oficio de “Solicitud de aclaración o muestra”, el cual se publicará en GUAATECOMPRAS, fijando plazo común para cumplir con lo solicitado.

Si el OFERENTE subsana el o los requisitos solicitados por la JUNTA, pasará a la siguiente fase.

Si el OFERENTE no cumple con subsanar los Requisitos No Fundamentales faltantes o presentados sin la totalidad de la información y/o formalidades requeridas, la JUNTA anotará en el Acta correspondiente el nombre del OFERENTE y el o los Requisitos no cumplidos, lo que dará lugar a rechazar la OFERTA tal como se estipula en el numeral 14, literal b) de los presentes DOCUMENTOS DE LICITACIÓN y continuará el proceso solamente con las OFERTAS que hubieren cumplido todos los requisitos.

**15.1.3 Verificación de la Experiencia:** La JUNTA procederá a la Verificación de la Experiencia del OFERENTE de acuerdo a lo estipulado en las



ESPECIFICACIONES GENERALES, verificando la (s) constancia (s) solicitada (s) en el numeral 6 literal m) de los presentes DOCUMENTOS DE LICITACIÓN, para el efecto utilizará el Cuadro de Cumplimiento de Experiencia identificado en el apartado F) ANEXO 4 de los presentes DOCUMENTOS DE LICITACIÓN.

Las OFERTAS que hayan cumplido con los requisitos solicitados continuarán con la fase de Calificación del Precio.

Si la JUNTA determina que ningún OFERENTE cumple con todos los requisitos, deberá sustentar y detallar tal extremo en el Acta correspondiente.

**15.1.4 Calificación del Precio:** La JUNTA calificará **Únicamente** las OFERTAS que cumplan con los Requisitos Fundamentales, Requisitos No Fundamentales, Experiencia y que no hayan sido rechazadas por los motivos que se establecen en el numeral 14 de los presentes DOCUMENTOS DE LICITACIÓN.

Se utilizará como criterio de calificación el precio más bajo, para determinar el orden de calificación de los OFERENTES que hubieren cumplido con todos los requisitos. (Artículos 28 de LA LEY y 19 de EL REGLAMENTO)

La JUNTA otorgará el primer lugar y calificará con 100 puntos la OFERTA que presente el precio más bajo, con relación al resto de las OFERTAS, las que se calificarán con los puntos que en forma inversamente proporcional les corresponda con respecto a la OFERTA más favorable.

Para la calificación inversamente proporcional, la JUNTA tomará en cuenta la siguiente fórmula:

$$\frac{\text{Precio más bajo} \times 100 \text{ puntos}}{\text{Precio N}}$$

**Precio N = Cada precio subsiguiente al precio más bajo.**

## CUADRO DE CALIFICACIÓN DE OFERTA

No.	OFERENTE	PRECIO	PUNTOS
1			
2			

## 16. ADJUDICACIÓN

Dentro del plazo señalado en el cronograma de actividades o la prórroga autorizada, si la hubiere, la JUNTA adjudicará el OBJETO DE LA CONTRATACIÓN al OFERENTE que cumpla con lo requerido en los presentes DOCUMENTOS DE LICITACIÓN y presente la



OFERTA más favorable de conformidad con lo establecido en el numeral anterior. (Artículos 33 de LA LEY y 21 de EL REGLAMENTO)

En caso que dos o más OFERENTES se encuentren en igualdad de condiciones con respecto al precio, la JUNTA podrá adjudicar al OFERENTE que posea mayor tiempo en años de experiencia de acuerdo al numeral 6 literal m) de los presentes DOCUMENTOS DE LICITACIÓN.

De persistir la igualdad de condiciones respecto al precio y experiencia, la JUNTA podrá adjudicar al OFERENTE que supere las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS requeridas para la prestación de los Derechos de Uso de Licencias (Para la Implementación de Políticas Automatizadas Para la Seguridad Cibernética en Infraestructuras Críticas con Uso y Gestión de Metadata), objeto de la presente negociación.

En el Acta de Adjudicación se dejará constancia de lo siguiente:

- a) OFERTAS rechazadas y su razón, si fuera el caso.
- b) Cuadro o detalle de la evaluación efectuada a cada una de las OFERTAS que no fueron rechazadas, conteniendo el criterio de evaluación. (Artículo 21 de EL REGLAMENTO)
- c) Identificación del OFERENTE y del OBJETO DE LA CONTRATACIÓN, monto total adjudicado en números y letras.
- d) Calificación de los OFERENTES que clasifiquen sucesivamente. (Artículos 33 de LA LEY y 21 de EL REGLAMENTO)

La notificación del Acta de Adjudicación, conteniendo el Cuadro de Calificación de Oferta, se efectuará por vía electrónica a través de GUATECOMPRAS dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de su emisión. (Artículos 33, 35 de LA LEY y 21 de EL REGLAMENTO)

### **17. APROBACIÓN DE LO ACTUADO POR LA JUNTA**

Publicada en GUATECOMPRAS la adjudicación y contestadas las inconformidades, si las hubiere, la JUNTA remitirá el expediente a la AUTORIDAD SUPERIOR, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes. La AUTORIDAD SUPERIOR aprobará o improbará lo actuado por la JUNTA, con causa justificada, de conformidad con lo establecido en LA LEY, dentro de los cinco (5) días de recibido el expediente. La AUTORIDAD SUPERIOR dejará constancia escrita de lo actuado.

Si la AUTORIDAD SUPERIOR imprueba lo actuado por la JUNTA, devolverá el expediente para su revisión, dentro del plazo de dos (2) días hábiles posteriores de adoptada la decisión. La JUNTA, con base en las observaciones formuladas por la AUTORIDAD SUPERIOR, podrá confirmar o modificar su decisión original, en forma razonada, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles de recibido el expediente, revisará lo actuado y hará la adjudicación conforme a LA LEY y las bases.





Dentro de los dos (2) días hábiles posteriores a la decisión, la JUNTA devolverá el expediente a la AUTORIDAD SUPERIOR, quien dentro de los cinco (5) días hábiles subsiguientes podrá aprobar, improbar o prescindir de la negociación. En caso de improbar, se notificará electrónicamente a través de GUATECOMPRAS, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes, dando por concluido el evento. En caso de prescindir, aplicará lo establecido en el Artículo 37 de LA LEY. En los casos en los que la AUTORIDAD SUPERIOR decida improbar o prescindir, razonará la decisión en la Resolución correspondiente. (Artículos 36 de LA LEY y 23 de EL REGLAMENTO)

### **18. SUSCRIPCIÓN Y APROBACIÓN DEL CONTRATO**

El CONTRATO detallará todas las condiciones que regirán el OBJETO DE LA CONTRATACIÓN de la presente negociación y se elaborará con base a LA LEY y EL REGLAMENTO, a la OFERTA adjudicada, a las ESPECIFICACIONES GENERALES, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, DISPOSICIONES ESPECIALES y ANEXOS de los presentes DOCUMENTOS DE LICITACIÓN. La suscripción y aprobación del mismo se realizará dentro del plazo y formalidades establecidas en LA LEY. (Artículos 47, 48 de LA LEY y 42 de EL REGLAMENTO)

El CONTRATO debe incluir la cláusula especial siguiente: “CLÁUSULA RELATIVA AL COHECHO: Yo el Contratista, manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Decreto 17-73 del Congreso de la República, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderme, incluyendo la inhabilitación en el Sistema GUATECOMPRAS”. (Artículo 3 del Acuerdo Ministerial Número 24-2010 del Ministerio de Finanzas Públicas, Normas de Transparencia en los Procedimientos de Compra o Contratación Pública)

Recibido el expediente de mérito, el DEPARTAMENTO DE SERVICIOS CONTRATADOS, deberá publicar en GUATECOMPRAS el CONTRATO con su respectiva aprobación y notificar electrónicamente dicho CONTRATO al Registro de Contratos de la Contraloría General de Cuentas, Unidad de Digitalización y Resguardo de Contratos. (Acuerdo Número A-038-2016 de la Contraloría General de Cuentas). Asimismo, se procederá a notificar a la DEPENDENCIA SOLICITANTE del INSTITUTO.

La Constancia de Recepción de Contrato que para el efecto emita la Contraloría General de Cuentas deberá publicarse en GUATECOMPRAS como máximo al día hábil siguiente.

### **19. NOTIFICACIONES**

Las notificaciones que surjan del presente proceso serán efectuadas por vía electrónica a través de GUATECOMPRAS y deberán realizarse en el plazo que establecen LA LEY, EL REGLAMENTO y demás normativa vigente, y surtirán sus efectos al día siguiente de su publicación en dicho sistema. (Artículo 35 de LA LEY)



## 20. GARANTÍAS

### 20.1. SEGURO DE CAUCIÓN DE SOSTENIMIENTO DE OFERTA

Formalizado mediante póliza extendida por una institución afianzadora debidamente autorizada para operar en la República de Guatemala. (Artículos 64 y 69 de LA LEY; Artículos 53 y 54 de EL REGLAMENTO; Artículos 3 literal b, 106 y 109 del Decreto Número 25-2010 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de la Actividad Aseguradora)

Deberá tomarse en cuenta las consideraciones siguientes:

- a) Extendido a favor del INSTITUTO.
- b) Debe garantizar:
  - Si es Persona Individual a nombre del Propietario de la Empresa Mercantil.
  - Si es Persona Jurídica a nombre de la Razón o Denominación Social.
- c) Con vigencia de ciento veinte (120) días contados a partir de la fecha de recepción y apertura de PLICAS, sin embargo, con el adjudicatario, puede convenirse su prórroga.
- d) Constituido por una suma no menor del uno por ciento (1%) ni mayor del cinco por ciento (5%) del monto del contrato respectivo.
- e) Se hará efectivo en cualquiera de los casos siguientes:
  - Si el adjudicatario no sostiene su OFERTA.
  - Si no concurre a suscribir el CONTRATO respectivo dentro del plazo legal correspondiente o si habiéndolo hecho no presenta el Seguro de Caucción de Cumplimiento de Contrato dentro del plazo de quince (15) días siguientes a la firma de CONTRATO. (Artículos 47 de LA LEY y 53 de EL REGLAMENTO)

Los seguros deberán publicarse en GUATECOMPRAS. Las juntas a las que se refiere el Artículo 10 de LA LEY, serán responsables de verificar la autenticidad de los Seguros de Caucción de Sostenimiento de Oferta. (Artículos 69 de LA LEY y 59 de EL REGLAMENTO)

Para los efectos de lo regulado en el Artículo 69 de LA LEY, la autenticidad del Seguro de Caucción de Sostenimiento de Oferta, se verificará mediante la certificación de autenticidad que emita la entidad afianzadora, misma que deberá anexarse a la póliza respectiva, donde se hará constar que:

- a. Ha sido emitida en cumplimiento al Decreto Número 25-2010 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de la Actividad Aseguradora.
- b. El firmante de la póliza posee las facultades y competencias respectivas. (Artículo 59 de EL REGLAMENTO)



### 20.2. SEGURO DE CAUCIÓN DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

Dentro del plazo de quince (15) días siguientes a la suscripción del CONTRATO, el CONTRATISTA deberá presentar Seguro de Caucción de Cumplimiento de Contrato. (Artículos 65 y 69 de LA LEY; Artículos 55 y 56 de EL REGLAMENTO; Artículos 3 literal b, 106 y 109 del Decreto Número 25-2010 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de la Actividad Aseguradora)

Deberá tomarse en cuenta las consideraciones siguientes:

- a) Formalizado mediante póliza extendida a favor del INSTITUTO, por una institución afianzadora debidamente autorizada para operar en la República de Guatemala.
- b) Constituido por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato respectivo.
- c) Estará vigente a partir de la fecha de suscripción del CONTRATO, hasta que el INSTITUTO extienda la constancia de haber recibido a satisfacción lo solicitado en los presentes DOCUMENTOS DE LICITACIÓN y deberá ajustarse ante cualquier ampliación o variación del CONTRATO, manteniendo las condiciones de cobertura que aplicaron al CONTRATO inicial.
- d) Se hará efectivo si el CONTRATISTA incumple con alguna de las condiciones establecidas en los presentes DOCUMENTOS DE LICITACIÓN, en el CONTRATO o si los **DERECHOS DE USO DE LICENCIAS (PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE POLÍTICAS AUTOMATIZADAS PARA LA SEGURIDAD CIBERNÉTICA EN INFRAESTRUCTURAS CRÍTICAS CON USO Y GESTIÓN DE METADATA)** no fueren los adjudicados.
- e) El seguro debe garantizar exacta y fielmente las obligaciones a cargo del CONTRATISTA.

Los seguros deberán publicarse en GUATECOMPRAS. Las autoridades suscriptoras de los contratos serán responsables de verificar la autenticidad de los Seguros de Caucción de Cumplimiento de Contrato y otros si los hubiere. (Artículos 69 de LA LEY y 59 de EL REGLAMENTO)

Para los efectos de lo regulado en el Artículo 69 de LA LEY, la autenticidad del Seguro de Caucción de Cumplimiento de Contrato, se verificará mediante la certificación de autenticidad que emita la entidad afianzadora, misma que deberá anexarse a la póliza respectiva, donde se hará constar que:

- a. Ha sido emitida en cumplimiento al Decreto Número 25-2010 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de la Actividad Aseguradora.
- b. El firmante de la póliza posee las facultades y competencias respectivas. (Artículo 59 de EL REGLAMENTO)



## 21. PLAZO CONTRACTUAL

El plazo contractual será de veinticuatro (24) meses, contados a partir del día hábil siguiente en que la Comisión Receptora suscriba el acta de Recepción en la cual se haga constar que se recibe de conformidad con lo establecido en las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DISPOSICIONES ESPECIALES. (Artículo 2 numeral 20) de EL REGLAMENTO)

## 22. PRÓRROGA DEL PLAZO CONTRACTUAL

El plazo contractual para la terminación de la prestación del OBJETO DE LA CONTRATACIÓN, podrá ser prorrogado por una sola vez a solicitud del CONTRATISTA por caso fortuito o causa de fuerza mayor o por cualquier otra causa no imputable al mismo. El CONTRATISTA deberá hacer su solicitud con cuatro (4) meses antes del vencimiento del plazo contractual. Este deberá formalizarse por medio de CONTRATO, previa autorización de la AUTORIDAD SUPERIOR, siempre y cuando el INSTITUTO cuente con partida presupuestaria y disponibilidad para la ejecución del OBJETO DE LA CONTRATACIÓN. El CONTRATISTA deberá prorrogar las garantías correspondientes. La prórroga del plazo contractual que se suscriba deberá realizarse de acuerdo a lo regulado en los Artículos 51 de LA LEY y 43 de EL REGLAMENTO.

El INSTITUTO podrá requerir la prórroga de acuerdo a lo establecido en LA LEY y EL REGLAMENTO, con las mismas condiciones del CONTRATO inicial. La prórroga contractual se realizará una sola vez por el mismo plazo o menor.

El CONTRATISTA deberá encontrarse solvente de hallazgos derivados de Informes de Supervisión del OBJETO DE LA CONTRATACIÓN para lo cual, deberá contarse con pronunciamiento de la respectiva Dependencia o Dependencias que realicen la Supervisión, a requerimiento del DEPARTAMENTO DE SERVICIOS CONTRATADOS.

El CONTRATISTA deberá presentar la solicitud de prórroga del plazo contractual, adjuntando la documentación siguiente:

### 1. Fotocopia legible legalizada de:

Si es Persona Individual:

- Documento Personal de Identificación -DPI- vigente del CONTRATISTA o Mandatario, si fuera el caso.
- Testimonio de la Escritura Pública de Mandato, si fuera el caso, debidamente inscrito en los registros correspondientes.

Si es Persona Jurídica:

- Documento Personal de Identificación -DPI- vigente del Representante Legal o Mandatario.
- Nombramiento vigente de la Representación Legal o Testimonio de la Escritura Pública de Mandato, si fuera el caso, debidamente inscrito en los registros correspondientes.



- En caso de ser extranjero adjuntar fotocopia legible legalizada de pasaporte completo vigente.

## 2. Así también presentar los documentos siguientes:

- Solvencia Patronal, extendida por el INSTITUTO, correspondiente al mes anterior de presentada la solicitud de prórroga del plazo contractual.
- Constancia de Inscripción al Registro Tributario Unificado -RTU- extendida por la Superintendencia de Administración Tributaria -SAT-.
- Constancia Electrónica de Inscripción y Precalificación como Proveedor del Estado, emitida por el Registro General de Adquisiciones del Estado -RGAE-, en la que indique que el CONTRATISTA se encuentra debidamente habilitado y que posee la especialidad de precalificación siguiente: **6209: Otras actividades de tecnología de la información y de servicios informáticos**, las cuales corresponden con el OBJETO DE LA CONTRATACIÓN de conformidad con el Catálogo de Especialidades del Registro General de Adquisiciones del Estado -RGAE-.

Asimismo, debe contener la capacidad económica del CONTRATISTA cuyo monto máximo de contratación debe ser mayor al monto del CONTRATO que se suscriba. (Acuerdo Ministerial Número 563-2018 del Ministerio de Finanzas Públicas y Oficio Circular Número 03-2019 de la Dirección General de Adquisiciones del Estado -DGAE-)

Dicha constancia deberá ser emitida en un plazo no mayor de treinta (30) días anteriores a la solicitud de prórroga del plazo contractual. El DEPARTAMENTO DE SERVICIOS CONTRATADOS verificará la autenticidad de dicha constancia ingresando a la página de Internet del Registro General de Adquisiciones del Estado -RGAE- [www.rgae.gob.gt](http://www.rgae.gob.gt).

- Solvencia o cualquier otro documento vigente que para el efecto emita la Inspección General de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, en donde conste que el CONTRATISTA no tiene pendiente el pago de sanciones administrativas y la corrección del incumplimiento de obligaciones relativas a condiciones generales mínimas de empleo, trabajo, seguridad y salud ocupacional previstas en la legislación de trabajo y previsión social.

## 23. SANCIONES

El incumplimiento a las condiciones estipuladas en el CONTRATO o en los presentes DOCUMENTOS DE LICITACIÓN, estará sujeto a las sanciones que establecen LA LEY y EL REGLAMENTO.

## 24. LUGAR PARA LA PRESTACIÓN DE LOS DERECHOS DE USO DE LICENCIAS (PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE POLÍTICAS AUTOMATIZADAS PARA LA SEGURIDAD CIBERNÉTICA EN INFRAESTRUCTURAS CRÍTICAS CON USO Y GESTIÓN DE METADATA)





El CONTRATISTA, deberá prestar el OBJETO DE LA CONTRATACIÓN de la presente Licitación en las instalaciones de la DEPENDENCIA SOLICITANTE, ubicadas en la 7ª. Avenida 22-72 zona 1, Centro Cívico Guatemala, tercer nivel, Oficinas Centrales del INSTITUTO, cumpliendo con las ESPECIFICACIONES GENERALES, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS y DISPOSICIONES ESPECIALES requeridas en los presentes DOCUMENTOS DE LICITACIÓN.

### **25. INSTALACIÓN**

El CONTRATISTA deberá realizar la instalación e implementación de los DERECHOS DE USO DE LICENCIAS en un plazo no mayor a 30 días calendario, a partir de la notificación de la Resolución de aprobación del CONTRATO.

### **26. FORMA DE ENTREGA**

El CONTRATISTA deberá realizar la entrega del OBJETO DE LA CONTRATACIÓN, en un plazo no mayor de treinta (30) días calendario, contados a partir de la notificación de la Resolución de aprobación del CONTRATO.

### **27. TIEMPO DE ENTREGA**

El tiempo de entrega para el Certificado de DERECHOS DE USO DE LICENCIAS, que deberá contener cada una de las Llaves Seriales (Serial Key), será en un período no mayor de 15 días calendario, contados a partir de la notificación de la resolución de aprobación del contrato.

### **28. COMISIÓN RECEPTORA**

La AUTORIDAD ADMINISTRATIVA SUPERIOR nombrará una Comisión Receptora conformada por tres (3) técnicos y/o profesionales con conocimientos en la materia propuestos por la Subgerencia de Tecnología. La Comisión Receptora tiene la responsabilidad de suscribir un Acta de Recepción en la cual se haga constar que se recibe de conformidad con lo establecido en las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS y DISPOSICIONES ESPECIALES, contemplando lo siguiente:

- a. Verificar que la solución requerida sea entregada bajo la modalidad "LLAVE EN MANO", garantizando la compatibilidad, integración, interoperabilidad y funcionalidad de los DERECHOS DE USO DE LICENCIAS.
- b. Verificar que la solución propuesta corresponda a lo entregado por el CONTRATISTA.

### **29. FORMA DE PAGO**

El INSTITUTO pagará el OBJETO DE LA CONTRATACIÓN, recibido de conformidad y a entera satisfacción, en dos (2) pagos, así: Primer pago de 60% del monto total, luego de la suscripción del acta de recepción a entera satisfacción por parte de la Comisión Receptora; Segundo pago de 40%, luego de finalizada la capacitación al personal de la DEPENDENCIA SOLICITANTE.





Cada pago se realizará dentro del plazo de treinta (30) días posteriores a la fecha de presentación de la Factura Electrónica en Línea FEL, informe de satisfacción emitido por el personal designado por la Autoridad Superior de la DEPENDENCIA SOLICITANTE y demás documentación que se le requiera, por medio de depósito en cuenta monetaria del Banco de Desarrollo Rural, Sociedad Anónima, -BANRURAL- u otros del sistema que el CONTRATISTA haya registrado. El trámite de dicho pago estará a cargo de la DEPENDENCIA SOLICITANTE, quien procederá de conformidad con la normativa del INSTITUTO. (Artículo 62 de LA LEY, Acuerdo de Directorio Número 13-2018, Resolución Número SAT-DSI-243-2019, ambos de la Superintendencia de Administración Tributaria y Oficio Circular Número 02-2019 de fecha 13 de marzo de 2019 de la Dirección General de Adquisiciones del Estado -DGAE-)

Cuando el CONTRATO continúe vigente durante varios ejercicios fiscales, la DEPENDENCIA SOLICITANTE deberá asegurar las asignaciones presupuestarias correspondientes. (Artículo 3 de LA LEY)

### 30. SUPERVISIÓN

El INSTITUTO, a través del personal designado por la Autoridad Superior de la DEPENDENCIA SOLICITANTE y el Departamento de Supervisión de la Subgerencia de Integridad y Transparencia Administrativa, realizarán las supervisiones durante la prestación de los DERECHOS DE USO DE LICENCIAS (PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE POLÍTICAS AUTOMATIZADAS PARA LA SEGURIDAD CIBERNÉTICA EN INFRAESTRUCTURAS CRÍTICAS CON USO Y GESTIÓN DE METADATA), en el ámbito de su competencia, sin perjuicio de las que pueda ejercer el Departamento de Auditoría Interna de la Contraloría General del Instituto y demás dependencias que realicen dicha función.

El CONTRATISTA deberá responder por escrito a toda solicitud, informe o documentos requeridos por la Autoridad del INSTITUTO, el DEPARTAMENTO DE SERVICIOS CONTRATADOS, DEPENDENCIA SOLICITANTE y/o Dependencias correspondientes que realicen la supervisión durante la prestación de los DERECHOS DE USO DE LICENCIAS (PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE POLÍTICAS AUTOMATIZADAS PARA LA SEGURIDAD CIBERNÉTICA EN INFRAESTRUCTURAS CRÍTICAS CON USO Y GESTIÓN DE METADATA), objeto de la presente negociación.

### 31. RESPONSABILIDADES

La DEPENDENCIA SOLICITANTE deberá designar a un Técnico Supervisor, quien será el responsable de verificar que la solución esté funcional en el momento que sea encendido y tendrá la facultad de requerir toda aquella información que considere pertinente durante este proceso a todos los involucrados para resolver o solventar dudas.

El OBJETO DE LA CONTRATACIÓN lo prestará el CONTRATISTA con toda dedicación, diligencia y esmero con apego a lo estipulado en el CONTRATO.

### 32. CONFIDENCIALIDAD

El CONTRATISTA sus subalternos y demás personal con relación de dependencia no



podrán revelar información confidencial propiedad del INSTITUTO sin el previo consentimiento por escrito de este último, asimismo, no permitirá la divulgación escrita o verbal de datos y de la información que tenga acceso derivado la instalación e implementación de los Derechos de Uso, ni suministrará a terceros, información relacionada con el secreto profesional.



## C) ESPECIFICACIONES GENERALES

---

La Subgerencia de Tecnología requiere la contratación de DERECHOS DE USO DE LICENCIAS (PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE POLÍTICAS AUTOMATIZADAS PARA LA SEGURIDAD CIBERNÉTICA EN INFRAESTRUCTURAS CRÍTICAS CON USO Y GESTIÓN DE METADATA) PARA EL INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL -IGSS-, cuyos derechos de uso a contratar incluyen licencias, agentes y servicios que conforman la solución de seguridad, conforme a las ESPECIFICACIONES GENERALES, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS y DISPOSICIONES ESPECIALES establecidas, las cuales se deben cumplir a cabalidad.

1. **Experiencia:** Contar con más de 3 años de experiencia demostrables en el mercado de la seguridad de la información. Para cumplir con este requerimiento deberá presentar por lo menos 3 constancias (finiquitos, actas de recepción o cartas de entera satisfacción) que comprueben el tiempo que se está requiriendo.
2. Presentar carta en original o fotocopia legalizada que demuestre que es proveedor autorizado por parte del fabricante de los DERECHOS DE USO DE LICENCIAS (PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE POLÍTICAS AUTOMATIZADAS PARA LA SEGURIDAD CIBERNÉTICA EN INFRAESTRUCTURAS CRÍTICAS CON USO Y GESTIÓN DE METADATA) ofertados.
3. **Ubicación geográfica:** Las instalaciones del OFERENTE deberán estar ubicadas geográficamente dentro del perímetro de la república de Guatemala.
4. **Visita técnica:** Deberán realizar visita técnica en la Subgerencia de Tecnología, ubicada en la 7ª. Avenida 22-72, Zona 1, Centro Cívico Guatemala, tercer nivel, Oficinas Centrales del IGSS, con la finalidad de evaluar la compatibilidad del OBJETO a ofertar con la infraestructura del INSTITUTO. La Subgerencia de Tecnología emitirá la **constancia de visita**.
5. **Plazo contractual:** El plazo contractual será de veinticuatro (24) meses, contados a partir del día hábil siguiente en que la COMISIÓN RECEPTORA suscriba el Acta de Recepción en la cual se haga constar que se recibe de conformidad con lo establecido en las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS y DISPOSICIONES ESPECIALES.
6. El OFERENTE deberá presentar Constancia Electrónica Impresa que emite el Registro General de Adquisiciones del Estado (RGAE), en donde indique el estado del usuario, la cual deberá contener como mínimo la clasificación del precalificado número 6209 - Otras actividades de tecnología de la información y de servicios informáticos.
7. EL OFERENTE deberá adjuntar a su oferta el listado del personal que realizará la instalación, implementación del OBJETO ofertado; para su verificación deberá adjuntar las hojas de vida y certificaciones vigentes que avalen el conocimiento necesario de cada persona que participará en el proceso.



8. El OFERENTE deberá adjuntar declaración jurada contenida en Acta Notarial en la cual garantice que los Derechos de Uso de Licencias ofertados cumplen con las ESPECIFICACIONES GENERALES, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DISPOSICIONES ESPECIALES.
9. EL OFERENTE deberá presentar una oferta por todo lo requerido, no se aceptarán ofertas parciales.
10. El OFERENTE debe presentar toda la documentación en español. Si acompaña documentación en otro idioma, deberá adjuntar su respectiva traducción. Se exceptúa de traducción manuales o documentación técnica.

### **D) ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

---

#### **a) LICENCIAS DE CIBERSEGURIDAD PARA DETECCIÓN, PROCESAMIENTO Y ANÁLISIS DE METADATOS PARA PROTECCIÓN EN TIEMPO REAL DE AMENAZAS CIBERNÉTICAS.**

LOS DERECHOS DE USO DE LICENCIAS a contratar incluyen licencias, agentes y servicios que conforman “la solución” de seguridad.

Se requiere de Derechos de Uso de Licencias de software con 12,000 agentes como mínimo para todos los servidores, routers, computadoras y todo el equipo que compone la infraestructura del INSTITUTO.

Los Derechos de Uso de Licencias se deben proporcionar en modalidad de SaaS (Software as a Service), con la capacidad de medir riesgo de los activos informáticos (servidores, routers, computadoras y todo el equipo que compone la infraestructura del Instituto) en tiempo real.

Cada agente debe estar en la capacidad de procesar la metadata proporcionada sin importar el formato enviado siempre y cuando contenga la información necesaria para medir el estado de riesgo de la institución.

Cada agente debe tener la capacidad de recolectar, procesar y analizar las consultas DNS de la organización para identificar que activos están intentando comunicarse con infraestructura de ataques.

Cada agente debe tener la capacidad de recolectar, procesar y analizar los datos del spambox para identificar quién y cómo está intentando atacar a la institución.

Cada agente debe tener la capacidad de recolectar, procesar y analizar metadatos de red en dispositivos remotos Windows 10 y MAC v10.15

Para el proceso de recolección la solución debe tener la capacidad de realizarlo sin la necesidad de hardware de propósito específico, tales como network taps, entre otros.

El proceso de recolección de datos para medir riesgo no debe estar basado en pcaps

El proceso de recolección de datos para medir riesgo debe estar basado en metadata, es decir, no debe incluir los paquetes de datos.



Para garantizar que la solución no captura información confidencial del usuario, el OFERENTE debe presentar fotocopia legible legalizada de la certificación "Privacy Shield Framework" del Us Department of Commerce (Departamento de Comercio de los Estados Unidos), además el OFERENTE deberá presentar declaración jurada en la que indique el sitio web o similar en la que se pueda validar la autenticidad de la certificación proporcionada.

El objetivo principal de los Derechos de Uso de Licencias debe ser la medición e identificación de riesgo a través del concepto de detección continua de riesgo.

El proceso de medición de riesgo debe estar basado exclusivamente en: consultas (queries) a DNS, Netflows, Logs de Proxy y/o Firewall y Spambox.

Cada agente debe analizar en tiempo real el estado de riesgos de los activos de la organización.

La solución debe tener la capacidad de clasificar el resultado de la medición de riesgo. Ejemplo: Malware, C&C, Phishing.

La solución debe almacenar data histórica hasta 2 años.

La solución debe estar en capacidad de realizar una revisión histórica 'playback' de nuevos ataques para identificar riesgo histórico basado en nueva información.

La solución debe identificar el origen del riesgo de manera precisa y sin la necesidad de la instalación de hardware de propósito específico.

El proceso de análisis de la metadata de la organización debe estar basado en:

- Correlación contra fuentes más de 80 fuentes de ciberinteligencia
- Analizadores supervisados de machine learning e inteligencia artificial
- Algoritmos no supervisados de machine learning e inteligencia artificial.

La solución debe contar con la capacidad de adicionar nuevas fuentes de ciberinteligencia con conceptos tales como BYOTI "Bring your own threat intelligence"

La solución debe proveer un portal web que sea accesible desde Chrome, Firefox, Internet Explorer o Safari.

La solución debe tener un portal que entregue estadísticas de los indicadores de riesgo.

La solución debe tener la opción de filtros por fecha predefinidos. Hoy, Ayer, últimos 7 días, últimos 30 días.

La solución debe tener la opción de filtros por un periodo personalizado.

La solución debe permitir agrupar los activos de información de acuerdo a la necesidad de la institución.

La solución debe incluir frecuencia del riesgo por día de la semana y hora del día. Asimismo, debe mostrar la distribución del ataque basado en etiquetas previamente configuradas (ejemplo: usuarios remotos, oficina central, IOT), también debe contar con recursos relacionados a los riesgos y con unas guías (playbooks) para cada tipo de ataque detectado.

La solución debe entregar los loCs por cada riesgo detectado y se debe poder descargar directamente de la plataforma.

La solución debe tener una vista de incidentes que permita gestionar incidentes abiertos, cerrar incidentes y silenciar incidentes llevando registro de las acciones tomadas en los mismos.

La solución debe incluir información del spambox analizado como volumen de correos analizados, destinatarios que reciben más spam, destinatarios que reciben más correos



maliciosos, tendencias de ataques, días y horas de la semana en la que se recibe más correo malicioso.
Ante la existencia de un indicador de riesgo, la solución debe enviar notificación al correo electrónico del administrador de la plataforma o a los usuarios según se determine.
La solución debe tener la opción de configurar la periodicidad de las notificaciones. Ejemplo: Enviar correo con las alertas agrupadas de la última hora o las últimas 4 horas, etc.
La solución debe enviar reportes vía correo electrónico con información de resultados de la evaluación de riesgo.
La solución debe incluir el análisis de cada incidente con base en la matriz MITRE ATT&CK.
Ante la detección de un riesgo, la solución debe poder responder de forma automática conectándose vía API a la infraestructura de defensa para ajustar las políticas de bloqueo pertinentes.
La solución debe incorporar capacidades automáticas de bloqueo con los fabricantes más reconocidos de la industria tales como: Palo Alto Networks, Fortinet, Checkpoint, Cisco, entre otros.
La solución debe proporcionar una API abierta de tal forma que la organización pueda construir la integración que requiera para propósitos de defensa o gestión de incidentes.
Las capacidades de respuesta y defensa no deben estar basadas en el concepto obsoleto de TCP RESET.
La solución debe tener la capacidad de realizar la descarga de información de amenazas en formato STIX
La solución debe proporcionar contexto de cada riesgo con referencias internas y externas para entender la naturaleza del mismo
La solución debe permitir configurar la periodicidad de los reportes. Diario, Semanal, Bisemanal y Mensual.
La solución debe permitir la implementación a través del direccionando el tráfico DNS a un DNS público ofrecido por el proveedor.
La solución debe permitir la implementación instalando un colector pasivo dentro de la organización que no involucre hardware de propósito específico.
La solución debe permitir ingestar metadata de plataformas de VPN para medición de riesgo de dispositivos remoto en modo full tunnel y split tunnel.
La solución debe proporcionar un API de Ingesta abierta de metadata, de forma que la organización pueda utilizarla para propósitos específicos.
La solución debe soportar los hipervisores VirtualBox, Hyper-V y VMware.

**b) LICENCIAS DE CIBERSEGURIDAD PARA ESCANEADO DE VULNERABILIDADES DE LA RED INTERNA (LAN) Y SU MITIGACIÓN EN TIEMPO REAL PARA LOS EQUIPOS DE LOS USUARIOS.**

LOS DERECHOS DE USO DE LICENCIAS a contratar incluyen licencias, agentes y servicios que conforman “la solución” de seguridad.

Se requiere de Derechos de Uso de Licencias de software con 12,000 agentes como mínimo





para todos los servidores, routers, computadoras y todo el equipo que compone la infraestructura del INSTITUTO.

Los Derechos de Uso de Licencias se deben proporcionar en, modalidad de SaaS, (Software as a Service) con la capacidad de medir riesgo de los activos informáticos en tiempo real.
Los Derechos de Uso de Licencias requeridos deberán contar con la capacidad de procesar esos datos sin importar el formato enviado siempre y cuando contenga la información necesaria para medir el estado de riesgo de la organización.
El agente deberá obtener la información en tiempo real de los equipos conectados a la red, información en las siguientes categorías: <ul style="list-style-type: none"><li>- Información de parámetros de Red</li><li>- Información de características del BIOS</li><li>- Información de Sistema Operativo</li><li>- Información del Software Instalado</li><li>- Información de Carpetas Compartidas</li><li>- Información de Puertos abiertos</li><li>- Información de Software en Ejecución (procesos en ejecución)</li><li>- Información de dispositivos USB conectados (principalmente almacenamiento)</li></ul>
La solución permitirá la creación de políticas de cumplimiento, en relación con el software permitido en cada una de las PC's.
La solución permitirá la creación de políticas de cumplimiento, en relación con la creación de carpetas compartidas.
La solución permitirá la creación de políticas en relación a los puertos abiertos.
La solución permitirá la creación de políticas en relación con los dispositivos USB conectados.
La solución permitirá la creación de políticas con relación al Software o Programas que están en ejecución.
La solución permitirá visualizar usuarios y permisos concedidos a las distintas carpetas compartidas que se encuentren en la red del INSTITUTO.
La solución permitirá visualizar el listado de archivos y/o carpetas contenidas dentro de las carpetas compartidas que se encuentren en la red del INSTITUTO.
La solución permitirá la creación de políticas de bloqueo de dispositivos USB para el almacenamiento externo.
La solución deberá tener alertas automatizadas que podrán ser enviadas a un administrador por medio de correo electrónico, como, por ejemplo: <ul style="list-style-type: none"><li>- Alerta por violación de política</li><li>- Alertas personalizadas según la política creada</li><li>- Alerta por intento de evasión del agente</li></ul>
La solución debe permitir hacer excepción por IP, Usuario, MAC y software instalado.
La instalación del agente debe ser de forma automática y transparente para el usuario final
La solución debe tener una consola de administración centralizada que maneje usuarios y perfiles cuyos derechos sean configurables
La solución debe tener diferentes cuentas de usuario que permitan delegar funciones como aplicar una política o agregar una excepción de usuario.
La solución deberá permitir la desinstalación remota de software y la creación de una política masiva para la desinstalación
La solución deberá permitir la instalación remota de software y la creación de una política



masiva para la instalación
La solución deberá permitir la eliminación de software de forma remota y la creación de una política masiva para eliminación
La solución deberá permitir abrir o cerrar un puerto USB de forma remota y administrada
La solución deberá permitir bloquear usuarios de forma remota
La solución deberá generar alertas en tiempo real cuando se inserta una USB, se crea una carpeta compartida o se instala un nuevo software
La solución deberá permitir la visibilidad de software portable en ejecución, de tal manera que se pueda bloquear la ejecución del mismo y/o eliminar el software portable en ejecución.

**c) LICENCIA DE CIBERSEGURIDAD PARA LA AUTOMATIZACIÓN DE PROTECCIÓN, MONITOREO Y SEGUIMIENTO DE ACCESOS E INCIDENTES DEL ACTIVE DIRECTORY**

LOS DERECHOS DE USO DE LICENCIAS a contratar incluyen licencias, agentes y servicios que conforman “la solución” de seguridad.

Se requiere de Derechos de uso de una (1) Licencia para dominio ilimitado de usuarios para administrar el Active Directory del INSTITUTO.

Los derechos de uso de licencia se deben proporcionar en, modalidad de SaaS, (Software as a Service) con la capacidad de medir riesgo de los activos informáticos en tiempo real.
El tiempo de almacenamiento de los registros debe ser de al menos 6 meses para todo lo que a continuación se menciona: <ul style="list-style-type: none"><li>• La solución deberá tener la capacidad de Monitoreo en tiempo real, generación de alertas y análisis forense en base al registro de las modificaciones realizadas a los usuarios de dominio. También deberá registrar información del usuario que realizó el cambio. Cambios como: activaciones/desactivaciones/cambios de contraseña/reinicio de Contraseñas, creación, modificación y eliminación de usuarios.</li><li>• La solución deberá ser capaz de generar un histórico de login/logouts de los usuarios de AD.</li><li>• La solución deberá registrar los usuarios con intentos fallidos, dirección IP/hostname desde donde se realizan los intentos.</li><li>• La solución deberá registrar las cuentas con password expirados.</li><li>• La solución deberá llevar un registro de las PCs/Host sin registro en el AD intentando autenticarse al dominio.</li></ul>
La solución debe contar con un módulo para la gestión de los usuarios. Debe permitir diferentes perfiles (administrador, operador, monitoreo, reportes, etc.). Esto es parte de las políticas que todo sistema debe cumplir de acuerdo al manual de seguridad.
La solución propuesta debe poseer una consola gráfica de administración centralizada vía HTTPS.
La solución debe contar con un módulo de consultas y reportes. Para que los reportes sean de utilidad tanto a nivel de monitoreo; generación de alarmas y medidas correctivas, se debe contar con una bitácora que maneje al menos los siguientes campos: IP Origen, Usuario, Hostname, Acción detectada, fecha, hora, usuario administrador (si aplica). Este módulo debe tener la capacidad de exportar a formatos PDF, XML, CSV y JSON



El OFERENTE de la solución debe incluir todo el licenciamiento para las funcionalidades necesarias a ser requeridas en este documento.
La solución debe ser implementada en máquinas virtuales, compatibles con VMWARE 6.0 Update 2, Windows Server 2016 o superior. En caso de necesitar Base De Datos debe ser compatible con SQL Server.
La infraestructura y la administración de la solución debe ser centralizada en Guatemala.
La solución debe operar con base de datos no relacionales para mejorar la capacidad y tiempo de respuesta ante las búsquedas.
La solución deberá implementarse mediante ISO para lo cual el proveedor deberá entregar el ISO preconfigurado en una máquina exportable, plug and play.

### d) LICENCIAS DE CIBERSEGURIDAD PARA AUTOMATIZACIÓN DEL CONTROL DE CAMBIOS EN INFRAESTRUCTURA CRÍTICA

LOS DERECHOS DE USO DE LICENCIAS a contratar incluyen licencias, agentes y servicios que conforman “la solución” de seguridad.

Se requiere de Derechos de Uso de Licencias de software con 12,000 agentes como mínimo para todos los servidores, routers, computadoras y todo el equipo que compone la infraestructura del INSTITUTO.

Los derechos de uso de licencia se deben proporcionar en modalidad de SaaS, (Software as a Service) con la capacidad de medir riesgo de los activos informáticos en tiempo real.
El tiempo de almacenamiento de los registros debe ser de al menos 6 meses para todo lo que a continuación se menciona.
La solución deberá tener la capacidad de Monitoreo en tiempo real, generación de alertas y análisis forense en base al registro de las modificaciones realizadas a los usuarios de dominio. También deberá registrar información del usuario que realizó el cambio. Cambios como: activaciones/desactivaciones/cambios de contraseña/reinicio de Contraseñas, creación, modificación y eliminación de usuarios.
La solución deberá contener las claves de acceso de los usuarios privilegiados en un gabinete de seguridad.
La solución deberá registrar cada uno de los servidores y/o equipos y/o recursos para los cuales administrará los accesos.
La solución deberá contar con una plataforma centralizada donde se administren los usuarios y los accesos respectivos.
La solución deberá ser compatible para dar acceso a sistemas operativos Windows, Linux y/o Unix.
La solución deberá implementar conexión vía RDP seguro.
La solución deberá implementar conexión vía SSH seguro.
La solución deberá contar con un Dashboard que muestre todos los accesos concedidos, los usuarios conectados, deberá llevar un registro estadístico de cada uno de los accesos que maneja divididos por sistema operativo.
La solución podrá grabar un video de toda la sesión del usuario desde que inicia hasta que termina.
La solución podrá grabar los comandos que el usuario escribe o ejecuta en la sesión otorgada.



La solución debe permitir la calendarización de ventanas de acceso, es decir, programar en el calendario cuando inicia una sesión y cuando termina, esto con el fin de que los usuarios sean restringidos en los horarios permitidos para su acceso únicamente.
La solución deberá grabar todo lo relacionado al uso de los recursos, desde que el usuario ingresa hasta que el usuario abandona la sesión.
La solución debe llevar un registro estadístico de los horarios de acceso y de cierre de sesión, tanto por equipo, por usuario y por clave utilizada.
La solución deberá permitir el registro de varias interfaces de red para cada recurso (servidor, computadora, router, etc) y por medio del cual se accederá al recurso, cada interface de red podrá tener una IP distinta esto con el fin de permitir el acceso por distintos canales de comunicación.
La solución debe tener una consola de administración centralizada que maneje usuarios y perfiles cuyos derechos sean configurables.
La solución debe tener diferentes cuentas de usuario que permitan delegar funciones como aplicar una política o agregar una excepción de usuario.
La solución permitirá el monitoreo en tiempo real de lo que los usuarios realizan en la sesión.
La solución permitirá el bloqueo inmediato del usuario de forma remota en caso acceda a sitios no autorizados o ejecute un comando malicioso.
La solución ocultará las credenciales de acceso a los usuarios, de tal forma que utilizarán un acceso directo para acceder a los recursos (servidores, computadora, router, etc), este acceso deberá ser programado con anticipación y bajo autorización.
La solución deberá llevar un control estricto de las contraseñas, de tal forma que solo el usuario ROOT o super administrador pueda develar o descubrir las contraseñas guardadas.
La solución deberá cifrar tanto los datos contenidos en la base de datos, como el nombre de las tablas de base de datos con el fin de minimizar el riesgo de descubrimiento.
La solución deberá proteger las claves con un algoritmo de triple-cifrado de tal forma que el descubrimiento sea única y exclusivamente por medio de las llaves compartidas.
La solución deberá implementarse mediante imagen ISO para lo cual el proveedor deberá entregar Imagen ISO preconfigurado en una maquina exportable, plug and play.

### **e) LICENCIAS DE CIBERSEGURIDAD PARA EL CONTROL DE ACCESO POR MEDIO DE MÚLTIPLE FACTOR DE AUTENTICACIÓN**

LOS DERECHOS DE USO DE LICENCIAS a contratar incluyen licencias, agentes y servicios que conforman “la solución” de seguridad.

Se requiere de Derechos de Uso de Licencias de software con 12,000 agentes como mínimo para todos los servidores, routers, computadoras y todo el equipo que compone la infraestructura del INSTITUTO.

Los derechos de uso de licencia se deben proporcionar en, modalidad de SaaS, (Software as a Service) con la capacidad de medir riesgo de los activos informáticos en tiempo real.
La solución debe permitir configurar múltiple factor de autenticación
La solución debe ser compatible para implementar doble factor de autenticación en equipos windows 10 en adelante.
La solución debe permitir incorporar el uso de equipos biométricos de lectura de huella digital y deberá ser compatible para equipos windows 10 en adelante



La solución deberá permitir cambiar el tipo de factor de autenticación de forma remota y centralizada
Se requiere que la solución contenga una plataforma administrativa que centralice todas las operaciones
La solución deberá implementar Soft Token de forma configurable, el usuario recibirá para ello el Token generado vía correo electrónico y/o SMS.
La solución deberá ser compatible con equipos Digital Persona HID U4500.
La solución debe ser compatible con Active Directory de donde obtendrá los usuarios que se autenticarán.
La solución deberá validar que los usuarios estén activos en AD previo a asignarles un doble-factor de autenticación.
La solución deberá autorregistrar a los usuarios, es decir, deberá ser de autoservicio de tal forma que cada usuario registre su huella en el primer login al sistema.
La solución deberá tener un módulo de auto enrolamiento para que cada usuario enrole la huella a usar
La solución deberá ser compatible para usar tanto el dedo índice izquierdo como índice derecho, así como el pulgar derecho o izquierdo según sea el caso
La solución deberá llevar un registro en base de datos de documentos (especializada) para un mejor rendimiento de las búsquedas.
La solución deberá cifrar de manera perenne toda la información transmitida.
La solución deberá crear un respaldo de los usuarios y su factor utilizado de tal forma que pueda guardarse esta información en base de datos relacional en formato de backup.
La solución no deberá ser invasiva al inicio de Windows.
La solución deberá requerir integración con Active Directory.
La solución deberá administrar los bloqueos y desbloqueos de usuarios en el Active Directory.
La solución deberá autorregistrar a los usuarios del Active Directory en un proceso masivo de importación de usuarios.
La solución deberá comprobar el estado del usuario en Active Directory y llevar un control de los usos que le dé al Doble Factor de Autenticación.
La solución deberá contar con un servidor RADIUS para implementación de doble-factor de autenticación a servicios de terceros.
La solución deberá ser compatible con proveedores de VPN para proveer doble factor de autenticación en el proceso de autenticación a la VPN siempre y cuando sean compatibles con RADIUS.
La solución deberá llevar bitácora de acceso por medio de doble factor de autenticación
La solución deberá utilizar un algoritmo fuerte para la generación de Token.
La solución deberá contener un módulo para la configuración del Soft Token el cual permitirá configurar Token numérico, alfa, alfanumérico. Permitirá configurar la longitud del Token y el mecanismo por el cual será enviado a los usuarios.
La solución podrá trabajar completamente off-line de tal forma que en caso el usuario no cuente con acceso a la red, internet u otro medio de comunicación, el doble factor de autenticación pueda funcionar con un mecanismo off-line.
La solución deberá cifrar la información transmitida.
La solución deberá implementarse mediante ISO para lo cual el proveedor deberá entregar el ISO preconfigurado en una máquina exportable, plug and play.





## **E) DISPOSICIONES ESPECIALES**

---

1. La AUTORIDAD ADMINISTRATIVA SUPERIOR nombrará una Comisión Receptora conformada por tres (3) técnicos y/o profesionales con conocimientos en la materia propuestos por la Subgerencia de Tecnología. La Comisión Receptora tiene la responsabilidad de suscribir un Acta de Recepción en la cual se haga constar que se recibe de conformidad con lo establecido en las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS y DISPOSICIONES ESPECIALES, contemplando lo siguiente:
  - a. Verificar que la solución requerida sea entregada bajo la modalidad "LLAVE EN MANO", garantizando la compatibilidad, integración, interoperabilidad y funcionalidad de los DERECHOS DE USO DE LICENCIAS.
  - b. Verificar que la solución propuesta corresponda a lo entregado por el CONTRATISTA.
2. La Subgerencia de Tecnología deberá designar a un Técnico Supervisor, quien será el responsable de verificar que la solución esté funcional en el momento que sea encendido y tendrá la facultad de requerir toda aquella información que considere pertinente durante este proceso a todos los involucrados para resolver o solventar dudas.
3. El tiempo de entrega para el Certificado de DERECHOS DE USO DE LICENCIAS, que deberá contener cada una de las Llaves Seriales (Serial Key), será en un período no mayor de 15 días calendario, contados a partir de la notificación de la resolución de aprobación del contrato.
4. El CONTRATISTA deberá proporcionar el apoyo en el despliegue del servicio.
5. El CONTRATISTA deberá proporcionar resolución de dudas sobre la forma de mitigación de los riesgos detectados.
6. El CONTRATISTA deberá garantizar las actualizaciones de los DERECHOS DE USO DE LICENCIAS por la vigencia del plazo contractual.

## **INSTALACIÓN**

1. El CONTRATISTA debe contar con un Project Manager a tiempo completo desde el momento que se les asigne el proyecto hasta que el mismo quede 100% implementado y funcionando.
2. El CONTRATISTA sus subalternos y demás personal con relación de dependencia no podrán revelar información confidencial propiedad del INSTITUTO sin el previo consentimiento por escrito de este último, asimismo, no permitirá la divulgación escrita o verbal de datos y de la información que tenga acceso derivado la instalación e implementación de los Derechos de Uso, ni suministrará a terceros, información relacionada con el secreto profesional.





3. El CONTRATISTA deberá realizar la instalación e implementación de los DERECHOS DE USO DE LICENCIAS en un plazo no mayor a 30 días calendario, a partir de la notificación de la resolución de aprobación del contrato.
4. Al finalizar el proceso de implementación, toda la instalación y configuración realizada, deberá quedar debidamente documentada y entregada al Departamento de Telecomunicaciones, Conectividad y Seguridad de la Dirección de Tecnología y Servicio de la Subgerencia de Tecnología.

### IMPLEMENTACIÓN

1. El licenciamiento requerido deberá permitir la implementación a través de MSI por medio de política GPO del Active Directory.
2. Las soluciones requeridas deberán permitir la implementación instalando un Agente pasivo dentro de la organización que no involucre hardware de propósito específico.
3. El colector o su equivalente deberá soportar los hipervisores VirtualBox, Hyper-V y VMware.
4. El CONTRATISTA deberá realizar una transferencia de conocimiento a tres (3) personas de preferencia de manera presencial sobre los Derechos de Uso de Licencias en un lapso de 3 días de 8 horas cada uno.

### CAPACITACIÓN

1. El CONTRATISTA debe proveer capacitaciones de la herramienta para el personal de la Subgerencia de Tecnología del Instituto.

### SOPORTE TÉCNICO LOCAL, SEGUIMIENTO Y SOLUCIÓN DE CASOS:

Para los casos que son clasificados por el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social como:

1. **Prioridad Crítica (Indisponibilidad de sistemas críticos para el negocio):** El CONTRATISTA se compromete a proveer un tiempo de respuesta menor a 15 minutos.
2. **Prioridad Grave (Sistema productivo no disponible):** El CONTRATISTA se compromete a proveer un tiempo de respuesta menor de 30 minutos.
3. **Prioridad Importante (Excepciones del sistema productivo):** El CONTRATISTA se compromete a proveer un tiempo de respuesta menor de 3 horas.
4. **Prioridad Baja (Excepciones del sistema):** El CONTRATISTA se compromete a proveer un tiempo de respuesta en un tiempo menor a 8 horas.
5. **Orientaciones Generales:** El CONTRATISTA se compromete a proveer un tiempo de respuesta menor a 16 horas.



6. El soporte técnico deberá ser 24 horas del día y todos los días del año durante la vigencia del plazo contractual. El soporte podrá iniciar con una llamada telefónica o una conferencia remota y puede finalizar con la visita presencial por técnicos certificados, para lograr resolver el problema planteado y el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social acepte formalmente la solución.
7. El CONTRATISTA deberá incluir al menos 16 horas de atención personalizada mensual para la resolución de fallas o mejora en procesos de beneficio para el INSTITUTO.

### **FORMA DE PAGO:**

El Instituto pagará el OBJETO DE LA CONTRATACIÓN, recibido de conformidad y a entera satisfacción, en dos (2) pagos, así: Primer pago de 60% del monto total, luego de la suscripción del acta de recepción a entera satisfacción por parte de la Comisión Receptora; Segundo pago de 40%, luego de finalizada la capacitación al personal de la Subgerencia de Tecnología.



## E) ANEXOS

---

1. Instructivo para el ingreso de datos en el apartado Requisitos solicitados en las bases del Proceso contenido en el FORMULARIO ELECTRÓNICO.
2. Formulario de Identificación del OFERENTE.
3. Contenido de la Certificación Bancaria.
4. Cuadro de Cumplimiento de Experiencia.
5. Constancia de Visita.
6. Detalle de la Integración de Costos.
7. Glosario.  
Formulario Electrónico.  
Proyecto de Contrato.



## ANEXO 1

### INSTRUCTIVO PARA EL INGRESO DE DATOS EN EL APARTADO REQUISITOS SOLICITADOS EN LAS BASES DEL PROCESO CONTENIDO EN EL FORMULARIO ELECTRÓNICO

#### PROCESO DE LICITACIÓN DSC-L-03/2023

#### DERECHOS DE USO DE LICENCIAS (PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE POLÍTICAS AUTOMATIZADAS PARA LA SEGURIDAD CIBERNÉTICA EN INFRAESTRUCTURAS CRÍTICAS CON USO Y GESTIÓN DE METADATA) PARA EL INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL -IGSS-

El OFERENTE deberá ingresar los datos en el apartado Requisitos solicitados en las bases del Proceso contenido en el FORMULARIO ELECTRÓNICO en GUATECOMPRAS, tomando en cuenta los parámetros siguientes:

DOCUMENTO:		Parámetros que deberá ingresar en el FORMULARIO ELECTRÓNICO:
a)	FORMULARIO ELECTRÓNICO.	Formulario Electrónico.
b)	Seguro de Caución de Sostenimiento de Oferta.	Nombre de la entidad afianzadora que lo emitió.
c)	Certificación de Autenticidad del Seguro de Caución de Sostenimiento de Oferta.	Fecha de emisión.
d)	Declaración Jurada reciente contenida en Acta Notarial.	Fecha de otorgamiento.
e)	Solvencia Patronal.	Indicar hasta qué fecha está solvente.
f)	Fotocopia legible legalizada de los documentos siguientes:	
f.1)	Si el OFERENTE es persona individual	1. Número de Documento Personal de Identificación -DPI- vigente del Propietario o Mandatario, si fuera el caso. 2. Testimonio de la Escritura Pública de Mandato, si fuera el caso, debidamente inscrito en los registros correspondientes. Indicar número de Escritura Pública.
f.2)	Si el OFERENTE es persona jurídica	1. Número de Documento Personal de Identificación -DPI- vigente del Representante Legal o Mandatario. 2. Nombramiento vigente de la Representación Legal o Testimonio de



DOCUMENTO:		Parámetros que deberá ingresar en el FORMULARIO ELECTRÓNICO:
		<p>la Escritura Pública de Mandato, si fuera el caso, debidamente inscrito en los registros correspondientes. Indicar fecha de su otorgamiento.</p> <p>3. En caso de ser extranjero adjuntar fotocopia legible legalizada de pasaporte completo vigente. Indicar número de pasaporte.</p>
f.3)	Certificación "Privacy Shield Framework" del US Department of Commerce (Departamento de Comercio de los Estados Unidos).	Fecha de emisión del documento.
g)	Constancia Electrónica de Inscripción y Precalificación como Proveedor del Estado.	Número de correlativo.
h)	Constancia de Inscripción al Registro Tributario Unificado -RTU-.	Número de Identificación Tributaria -NIT- del OFERENTE.
i)	Certificación Bancaria que acredite la titularidad de las cuentas y operaciones bancarias que posee.	Fecha de emisión.
j)	Formulario de Identificación del OFERENTE.	Número de Identificación Tributaria -NIT- del OFERENTE.
k)	Certificación o Constancia de Accionistas, Directivos o Socios. (**)	Fecha de emisión.
l)	Solvencia o cualquier otro documento vigente que para el efecto emita la Inspección General de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social.	Fecha de emisión del documento.
m)	Constancias de haber prestado DERECHOS DE USO DE LICENCIAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE POLÍTICAS AUTOMATIZADAS PARA LA SEGURIDAD CIBERNÉTICA EN INFRAESTRUCTURAS CRÍTICAS CON USO Y GESTIÓN DE METADATA	Cantidad de constancias presentadas.
n)	Constancia de Visita Técnica	Fecha de la visita.
o)	Listado del Personal Propuesto.	Cantidad total de personas incluidas.
p)	Análisis detallado de la integración de costos de los precios que sean ofertados.	Indicar la fecha consignada en el apartado F) ANEXO 6 de los presentes DOCUMENTOS DE LICITACIÓN.
q)	Carta en original o fotocopia legalizada que demuestre que es proveedor autorizado por parte del fabricante de los DERECHOS DE USO DE LICENCIAS ofertados	Fecha de emisión.



DOCUMENTO:		Parámetros que deberá ingresar en el FORMULARIO ELECTRÓNICO:
r)	Detalle del cumplimiento de cada aspecto de las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS de conformidad al contenido de los presentes DOCUMENTOS DE LICITACIÓN.	Cantidad total de hojas presentadas.

**Observación:**

1. (\*\*) Dicho requisito no aplica si el OFERENTE es Persona Individual, por lo que deberá colocar en el parámetro solicitado por GUATECOMPRAS el texto **NO APLICA** y no será motivo de rechazo por parte de la JUNTA.
2. En aquellos parámetros que no aplique ingresar algún dato, deberá consignarse el texto **NO APLICA** y no será motivo de rechazo por parte de la JUNTA.





## ANEXO 2:

### FORMULARIO DE IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE

#### PROCESO DE LICITACIÓN DSC-L-03/2023

#### DERECHOS DE USO DE LICENCIAS (PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE POLÍTICAS AUTOMATIZADAS PARA LA SEGURIDAD CIBERNÉTICA EN INFRAESTRUCTURAS CRÍTICAS CON USO Y GESTIÓN DE METADATA) PARA EL INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL -IGSS-

#### Datos del OFERENTE:

Persona Individual
Nombre del Propietario o Mandatario:
Nombre de la Empresa Mercantil:

Persona Jurídica
Nombre del Representante Legal o Mandatario:
Razón o Denominación Social:

Dirección:
Teléfono (s) del OFERENTE:
Teléfono (s) móvil (es):
Correo electrónico:
Número de Identificación Tributaria -NIT-:

\_\_\_\_\_  
Firma del Propietario,  
Representante Legal o Mandatario



## ANEXO 3:

### CONTENIDO DE LA CERTIFICACIÓN BANCARIA

#### PROCESO DE LICITACIÓN DSC-L-03/2023

#### **DERECHOS DE USO DE LICENCIAS (PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE POLÍTICAS AUTOMATIZADAS PARA LA SEGURIDAD CIBERNÉTICA EN INFRAESTRUCTURAS CRÍTICAS CON USO Y GESTIÓN DE METADATA) PARA EL INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL -IGSS-**

Certificación Bancaria que acredite la titularidad de las cuentas y operaciones bancarias que posee. Para el efecto deberá contener la información siguiente:

1. Identificación del cuentahabiente;
2. Tipo de cuentas que posee en la entidad bancaria;
3. Promedio de cifras antes del punto decimal de los saldos que posee;
4. Tiempo de manejo de la cuenta;
5. Clase de cuentahabiente;
6. Determinación si posee créditos;
7. Saldo del deudor; y
8. Clasificación o categoría del deudor de conformidad con la normativa correspondiente.

(Artículo 1 literal c, Acuerdo Ministerial Número 24-2010 del Ministerio de Finanzas Públicas, Normas de Transparencia en los Procedimientos de Compra o Contratación Pública)

Dicha certificación deberá ser presentada en original, emitida en un plazo no mayor de dos meses anteriores a la fecha de la recepción de OFERTAS y apertura de PLICAS.



## ANEXO 4:

### CUADRO DE CUMPLIMIENTO DE EXPERIENCIA

#### PROCESO DE LICITACIÓN DSC-L-03/2023

#### DERECHOS DE USO DE LICENCIAS (PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE POLÍTICAS AUTOMATIZADAS PARA LA SEGURIDAD CIBERNÉTICA EN INFRAESTRUCTURAS CRÍTICAS CON USO Y GESTIÓN DE METADATA) PARA EL INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL -IGSS-

Para ejecutar el OBJETO DE LA CONTRATACIÓN, se requiere más de 3 años de experiencia.

OFERENTE	Años de experiencia requerida Cumple/No cumple	Años de experiencia Acreditada



## ANEXO 5:

### PROCESO DE LICITACIÓN DSC-L-03/2023

#### DERECHOS DE USO DE LICENCIAS (PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE POLÍTICAS AUTOMATIZADAS PARA LA SEGURIDAD CIBERNÉTICA EN INFRAESTRUCTURAS CRÍTICAS CON USO Y GESTIÓN DE METADATA) PARA EL INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL -IGSS-

#### CONSTANCIA DE VISITA

Por este medio se hace constar que el señor (a): \_\_\_\_\_, en  
(Nombre de la persona que realiza la visita)  
representación de: \_\_\_\_\_, realizó la visita correspondiente de  
(Nombre del OFERENTE)  
conformidad con lo requerido en el evento de licitación número  
DSC-L-03/2023, por lo tanto se le proporcionó información en torno a los Derechos de Uso  
de Licencias solicitadas.

Y para los efectos que al interesado convenga, se extiende la presente constancia el día  
\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 202\_.

Representante de DEPENDENCIA SOLICITANTE:

Nombre: \_\_\_\_\_

Firma: \_\_\_\_\_

Sello: \_\_\_\_\_



## ANEXO 6:

### DETALLE DE LA INTEGRACIÓN DE COSTOS

#### PROCESO DE LICITACIÓN DSC-L-03/2023

#### DERECHOS DE USO DE LICENCIAS (PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE POLÍTICAS AUTOMATIZADAS PARA LA SEGURIDAD CIBERNÉTICA EN INFRAESTRUCTURAS CRÍTICAS CON USO Y GESTIÓN DE METADATA) PARA EL INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL -IGSS-

No.	DESCRIPCIÓN	Porcentaje de costo
1	Derechos de Uso de Licencias (para la Implementación de Políticas Automatizadas para la Seguridad Cibernética en Infraestructuras Críticas con Uso y Gestión de Metadata)	30%
2	Recurso Humano	40 %
3	Infraestructura	15 %
6	Otros	15 %
<b>TOTAL</b>		<b>100 %</b>

Lo sombreado ejemplifica la descripción y el porcentaje que deberá establecer el OFERENTE.

Guatemala, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 202\_.



## ANEXO 7:

### GLOSARIO

#### PROCESO DE LICITACIÓN DSC-L-03/2023

#### DERECHOS DE USO DE LICENCIAS (PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE POLÍTICAS AUTOMATIZADAS PARA LA SEGURIDAD CIBERNÉTICA EN INFRAESTRUCTURAS CRÍTICAS CON USO Y GESTIÓN DE METADATA) PARA EL INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL -IGSS-

- 1. Malware:**  
Programa informático cuya principal característica es que se ejecuta sin el conocimiento ni autorización del propietario o usuario del equipo infectado y realiza funciones en el sistema que son perjudiciales para el usuario y/o para el sistema.
- 2. Centro de control:**  
Monitoreo y control de seguridad 24/7 de la infraestructura de TI extendida en aplicaciones y servicios críticos, operatividad de la red de comunicación y detección temprana en incidentes en la operatividad y seguridad de la información.
- 3. Phishing:**  
Suplantación de identidad, se apoya en la técnica de ingeniería social, donde al usuario se le engaña haciendo pasar sitios maliciosos como sitios de confianza con el objetivo de obtener información confidencial.
- 4. Ransomware:**  
Programa malicioso diseñado para el secuestro de los datos, restringe el acceso a los archivos y/o al Sistema Operativo infectado y pide un rescate a cambio de quitar esta restricción.
- 5. Metadatos:**  
Suministran información sobre los datos producidos, estos consisten en información que caracteriza datos, describen el contenido, calidad, condiciones, historia, disponibilidad y otras características de los datos.
- 6. BIOS:**  
Sistema básico de entrada/salida, es el software integrado al procesador central responsable de iniciar el sistema de las computadoras. Este firmware es utilizado para proporcionar servicios de tiempo de ejecución para sistemas operativos y programas y para realizar la inicialización del hardware durante el proceso de arranque.
- 7. Firmware:**  
Es un programa informático que establece la lógica de más bajo nivel que controla los circuitos electrónicos de un dispositivo de cualquier tipo.





8. **Dominio:**

Es una agrupación lógica de servidores de red y otros equipos que comparten una misma información de seguridad y cuentas de usuario. Dentro de los dominios, el administrador crea una cuenta de usuario por cada usuario.
9. **Bases de datos no relacional:**

Es aquella que no usa el esquema tabular de filas y columnas que se encuentra en la mayoría de los sistemas de bases de datos mas tradicionales. En su lugar, las bases de datos no relacionales usan un modelo de almacenamiento que está optimizado para los requisitos específicos del tipo de datos que se almacena.
10. **Hipervisor:**

Conocido también como monitor de máquinas virtuales, es un proceso que crea y ejecuta máquinas virtuales. Un hipervisor permite que un ordenador host preste soporte a varias máquinas virtuales invitadas mediante el uso compartido virtual de sus recursos, como la memoria y el procesamiento.
11. **Radius:**

Es un protocolo de autenticación y autorización para aplicaciones de acceso a la red o movilidad IP que involucra la interacción del usuario con el servicio y atiende las solicitudes de autenticación.
12. **Token:**

Cuando se aplica a la seguridad de los datos se refiere al proceso de sustitución de un elemento de datos sensible por un equivalente no sensible denominado Token, que no tiene un significado o valor extrínseco o explotable.
13. **Ciber resiliencia:**

Capacidad de un sistema informático para recuperarse rápidamente si experimenta condiciones adversas.
14. **DNS:**

Sistema de nomenclatura jerárquico descentralizado para dispositivos conectados a redes IP como Internet o una red privada. Este sistema asocia información variada con nombres de dominio asignados acá uno de los participantes.
15. **Hacker:**

Persona con grandes conocimientos de informática que se dedica a detectar fallos de seguridad en sistemas informáticos.
16. **Hacker White Hat:**

Se refiere a un hacker ético, o un experto de seguridad informática quien se especializa en pruebas de penetración y en otras metodologías para detectar vulnerabilidades y mejorar la seguridad de los sistemas de comunicación e información de una organización.
17. **Hacker Black Hat:**

Estos hackers acceden a sistemas o redes no autorizadas con el fin de infringir daños,



obtener acceso a información financiera, datos personales, contraseñas e introducir virus.

18. **IOCs:**

Es la descripción de un incidente de ciberseguridad, actividad y/o artefacto malicioso mediante patrones para ser identificado en una red o endpoint pudiendo mejorar así las capacidades ante la gestión de incidentes.

19. **SpamBox:**

También conocido como correo no deseado o simplemente spam, son mensajes no solicitados que se envían de forma masiva por correo electrónico.

20. **VPN:**

Virtual private network, permite crear una red local sin necesidad que sus integrantes estén físicamente conectados entre sí, sino a través de internet.